

S E S I Ó N No. 80-2011

Acta de la **sesión No. 80-2011, ordinaria**, celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados en el salón de sesiones, a las 19 horas y 15 minutos del día martes 20 de diciembre de dos mil once, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS: Jorge Arturo Agüero Chaves (Sust. a José Corella Cruz), María del Rocío Salas Porras, Domingo Solís Solís, María Aurora Sánchez Garbanzo, Lilliam María Arguedas Quesada, Saúl Mora Vargas, Luis Fernando Morales Castro, Randall Alberto Pérez Araya, Jorge Roberto Vargas Chacón (**PRESIDENTE MUNICIPAL**), María Ester Rodríguez Fernández, Alejandra María Aguilar Zamora (**VICEPRESIDENTA MUNICIPAL**).

REGIDORES SUPLENTE: Sileny María Flores Mora, Marino Cristóbal Pérez Guzmán, Giselle Marín Muñoz, José Solís Rojas, Juan Alfonso Segura Hernández, Jonatan Mauricio Chavarría Sibaja, Francisco Pérez Morales, Sheiris Chacón Cortés, José Mora Mora, Manuel Araya Badilla

SINDICOS PROPIETARIOS: Marvin Enrique Monterrosa Ramírez (Sust. a Jenny Cecilia Castillo Pereira), Álvaro Antonio Ruiz Méndez, Rocío Lucrecia Fallas Castro, Freddy Gutiérrez Umaña, Santos Wagner Carrillo Obando, Enrique Calderón Robles, Sandra María Matamoros Ugalde, Otto Cordero Ortega, Álvaro Antonio Fallas Segura, Carlos Luis Carmona Santamaría, Severo Argüello Jiménez, Juan Ignacio Alfaró Alvarado y Hernán Marchena Serrano.

SINDICOS SUPLENTE: Ligia Marina Elizondo Hidalgo, Carlos Eduardo Solís Monge, Marielos López Alpízar, Alice Quirós Calvo, Margie Leiva Bonilla, María Deyanira Chaves Rivera, Simey Herrera Retana, Evangelina Chaverri Pérez, Xinia Patricia Madrigal Garro y Olga Marta Páez Vindas.

El Sr. José Porras Abarca, **VICEALCALDE MUNICIPAL**, y el señor Mario Vindas Navarro, **SECRETARIO**.

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación de actas
- II. Juramentaciones
- III. Espacio del Sr. Presidente Municipal
- IV. Asuntos varios
- V. Análisis y trámite de correspondencia

CAPÍTULO I APROBACIÓN DE ACTAS

Reg. Lilliam Arguedas: Señala que el acta de la sesión No. 75-2011 no se ha aprobado, porque se entregó tarde y por esa razón quedó pendiente.

Sr. Presidente: Señala que había quedado pendiente.

a. Acta de la sesión No. 75-2011. Se aprueba sin correcciones.

b. Acta de la sesión No. 76-2011. Se aprueba sin correcciones.

CAPÍTULO II JURAMENTACIONES

a. Se procede con la juramentación de la Sra. Irene Román Alan y Marvin Vargas Molina, concejales de distrito nombrados por el Tribunal Supremo de Elecciones, por renuncia de dos miembros del Concejo de Distrito de Los Guido.

El Sr. Presidente procede con la juramentación respectiva.

b. Son juramentados los miembros de la Junta de Educación del Jardín de Niños Sotero González, de San Juan de Dios, cuyos nombres se describen a continuación: Lizzy Díaz Gamboa, Alexandra Corrales Agüero, Andrea Chacón Barquero, Yorleni Rodríguez Solís y Gabriela González Jiménez.

1 c. Son juramentados por la Reg. Alejandra Aguilar Zamora, Presidenta en Ejercicio, los siguientes
2 miembros de la Comisión de Celebración del 150 Aniversario del Cantón de Desamparados:
3 Rafael Flores Madrigal, Oscar Peñaranda Vindas, Mario Monge Román, Jorge Vargas Chacón,
4 Saúl Mora Vargas y Fernando Faith Bonilla.
5

6 **Sr. Presidente:** Indica que faltarían por juramentar la señora Alcaldesa y la Prof. María Julia
7 Pampillo.
8

9 **CAPÍTULO III** 10 **ESPACIO DEL SR. PRESIDENTE MUNICIPAL**

11
12 **Sr. Presidente:** Menciona que se tiene de nuevo al compañero Domingo Solís, a quien le dice que
13 de parte del Concejo celebraron el minuto de silencio en oración, el pasado jueves, por el
14 fallecimiento de su querido hermano. Indica que tuvieron el fin de semana el fallecimiento de un
15 ex regidor municipal de Desamparados, quien fue también Vicepresidente Municipal, del cual lee
16 la siguiente biografía.

17 *LIC. EDWIN MUÑOZ MORA* 18 *1925-2011* 19

20 *Nació en Higuito de San Miguel, cantón de Desamparados; hijo de Abdenago Muñoz Valverde y*
21 *Susa Mora Astúa, quienes procrearon quince hijos. Estudió en la Escuela de Higuito y cursó*
22 *estudios secundarios en el Liceo de Costa Rica Nocturno. Fue maestro de escuela en San Miguel y*
23 *posteriormente se graduó de Licenciado en Derecho en la Universidad de Costa Rica, en el mismo*
24 *acto de graduación junto con su hijo Hugo Alfonso Muñoz. Regidor en el período 1958-1962 y*
25 *Diputado Nacional en los períodos 1962-1966 y 1970-1974.*

26
27 *Fue un ilustre Desamparadeño, hombre de bien público, que como diputado se distinguió no sólo*
28 *por realizar una digna labor a nivel nacional, sino que trajo progreso y desarrollo a nuestro*
29 *cantón. Fue fundador del Colegio Vocacional de Desamparados, consiguió partidas para la compra*
30 *del terreno de la actual plaza de deportes del Centro; reconstruyó la carretera Desamparados-San*
31 *Miguel-Jericó. Impulsó la educación del Cantón y gestionó a través de su labor como diputado, la*
32 *electrificación de las zonas rurales y suburbanas del Cantón.*

33
34 *Se le recuerda por su enorme vocación al servicio del bien público y por su amor al terruño*
35 *desamparadeño, su tierra nativa, a quien definió en el siguiente párrafo de esta manera, cuando fue*
36 *diputado en 1962, con motivo del centenario de nuestro Cantón:*

37
38 *“Desamparados ha forjado su destino con el aporte que le han dado sus propios valores. La cultura*
39 *se ha fundido en los desamparadeños desde que nacen, porque llevan en sus venas sangre de*
40 *educadores. El libro- ese que tanto quiso nuestro Santo Laico García Monge- pionero de las letras*
41 *nacionales e internacionales, creador de luz en la inteligencia de América, hijo ínclito de*
42 *Desamparados, inolvidable apóstol de la cultura de todos los pueblos. Ese libro- repito- es la*
43 *herramienta que ha templado el carácter sobrio, humano y a la vez culto de los hijos de nuestro*
44 *pueblo y digo nuestro pueblo, porque es muy nuestro: aquí nacimos y aquí esperamos morir”. Que*
45 *Dios lo tenga en su Santo seno.-*

46
47 Seguidamente procede a declarar un minuto de silencio por la memoria del Sr. Edwin Muñoz.
48

49 **Sr. Presidente:** Indica que don Edwin fue un gran maestro y amigo suyo, y en su caso, ya hizo
50 llegar las condolencias a su familia.
51

52 **CAPÍTULO IV** 53 **ASUNTOS VARIOS**

54 **1. Mociones**

55
56 **a. Moción del Partido Acción Ciudadana para solicitar un informe a la Administración de la Villa**
57 **Olimpica. Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión, la cual es aprobada por**
58 **unanimidad. Se somete a discusión la moción.**

59
60 **Sr. Vicealcalde:** Dice preocuparle el tiempo, porque salen a un periodo de vacaciones este
61 viernes, y la Administración regresa el día 2 de enero, por lo que por prudencia, por todos los

1 puntos que abarca la moción, considera que podría establecerse un plazo de un mes para
2 presentar el informe, es decir, al 30 de enero.

3
4 **Reg. Lilliam Arguedas:** Dice que no habría ningún problema, pero deben recordar que el
5 Administrador tiene disponibilidad, y posiblemente esté trabajando lo que queda del mes de
6 diciembre, porque se imagina que van a estar abiertas las piscinas y todo lo demás; entonces, él
7 tiene que concentrarse en su trabajo y podría estar elaborando el informe también, pero reitera
8 que no vería ningún problema en darle 15 días más.

9
10 **Reg. Jorge Agüero:** Dice parecerle que el fin de año será un poco complicado porque el
11 Concejo estaría reuniéndose hasta el 6, por lo que el plazo sería prácticamente de una semana;
12 le parece que el 30 de enero es un buen plazo para presentar la información.

13
14 **Sr. Presidente:** Sugiere el 25 de enero.

15
16 **Sr. Vicealcalde:** Señala que el funcionario de la Administración sacó vacaciones, por lo que le
17 parece prudencial los treinta días.

18
19 **Reg. Aurora Sánchez:** Dice parecerle prudente para finales de enero, porque aunque él estuviera
20 trabajando, debe recordarse que humanitariamente se debe pensar en que debe dedicar un
21 tiempo a su familia, además de que se solicitó otro informe, y aunque el Administrador sea quien
22 lo presente, la Administración y la Alcaldesa tendrán que revisar lo que él presente.

23
24 Finalmente, se somete a votación la moción, estableciéndose como plazo de entrega del
25 informe, el día 30 de enero. **Se toma el siguiente acuerdo:**

26 27 **ACUERDO No. 1**

28 **CONSIDERANDO:**

29
30 1. Que la ley No. 7794 en su artículo 13 y subsiguientes le confiere al Concejo Municipal fijar
31 políticas y prioridades de desarrollo del municipio, acordar presupuestos, aprobar contribuciones,
32 precios de los servicios municipales y proponer mediante reglamento la prestación de servicios
33 municipales.

34
35 **POR LO TANTO:** El Concejo Municipal acuerda instruir a la Alcaldía para que la
36 Administración de la Villa Olímpica José Figueres Ferrer presente un informe sobre los ingresos y
37 egresos de los últimos seis meses realizados por esa administración, que comprenda:

38
39 1. Gastos e ingresos de actividades realizadas en el Gimnasio de la Villa, y el Estadio Cuty
40 Monge, que contenga fechas, tipo de actividades, recaudación, gastos (tipo de gastos, montos,
41 cómo fueron cubiertos, si con partidas específicas o fondos municipales.

42
43 2. Gastos e ingresos de actividades realizadas en el área de piscinas y sector de la Feria del
44 Agricultor, que contenga fechas, tipo de actividades, recaudación, gastos (tipo de gastos,
45 montos, cómo fueron cubiertos, si con partidas específicas o fondos municipales

46
47 3. Un informe sobre planes operativos o proyectos que tenga la Administración de la Villa
48 para el periodo del 2012.

49
50 4. Adjuntar información referente a cuáles convenios tiene de uso con terceras personas
51 (físicos o jurídicos) sobre las diferentes instalaciones de la Villa, en qué consisten, período y
52 nombre de la persona física o jurídica.

53
54 5. Plazo para presentar al Concejo Municipal al 30 de enero del 2012.” **Acuerdo**
55 **definitivamente aprobado.**

56
57 b. **Moción de los regidores Alejandra Aguilar, Aurora Sánchez y Jonatan Chavarría para hacer**
58 **entrega de becas a estudiantes beneficiarios que han perdido el curso lectivo. Se aprueba la**
59 **dispensa de trámite de comisión.**

1 **Reg. Aurora Sánchez:** Dice inquietarle la situación, porque hay algunos muchachos que han
2 llamado para informarles que a algunos de los alumnos que se han quedado en alguna o
3 algunas materias, y que deben presentar, no les giraron el cheque, y no sabe de dónde tomaron
4 esa decisión, porque el reglamento no dice eso, porque se dijo que a los muchachos que van
5 arrastrando, se les iba a ayudar. Dice que le da tristeza esto, porque estos dos meses de pago
6 que no les han hecho, motivará a los muchachos, porque les permitirá comprar alguna cosa que
7 los motive para la presentación del examen, y no es justo. Señala que doña Alejandra estuvo de
8 acuerdo con lo que dijeron, y conversaron respecto a que les quitasen el dinero, porque no hay
9 razón para hacerlo. Comenta que ellos llegaron hasta el final, trajeron la certificación de que son
10 alumnos, de que finalizaron el curso, de manera que hubiera sido diferente que no hubiesen
11 seguido en clases, pero ellos, se imagina que en su mayoría, trajeron la certificación y por ello lo
12 están pidiendo así.

13
14 **Se toma el siguiente acuerdo:**

15 **ACUERDO No. 2**

16 **Considerando**

17
18 **Primero:** Que la Municipalidad de Desamparados se encuentra en el proceso de entrega de
19 cheques correspondientes a las becas estudiantiles del 2011.

20
21 **Segundo:** Que el hecho de perder el curso lectivo o quedar debiendo materias no es causal de
22 pérdida de dicho beneficio, solamente si se trata de renovación.

23
24 **Por tanto:** “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda girar instrucciones para que se siga
25 entregando los cheques a los becados, tomando en cuenta las consideraciones anteriores.”

26 **Acuerdo definitivamente aprobado.**

27
28 **b. Moción de varios regidores para la distribución de los pases de cortesía para el Carnaval.** Se
29 aprueba la dispensa de trámite de comisión. **Se aprueba la dispensa de trámite de comisión. Se**
30 **toma el siguiente acuerdo:**

31 **ACUERDO No. 3**

32 **Considerando**

33
34 **Primero:** Que la Asociación Cívica Desamparadeña donó 30 entradas para uso exclusivo del
35 Concejo Municipal.

36
37 **Segundo:** Que dicha cantidad es insuficiente, ya que no coincide con el número de miembros que
38 forman este órgano.

39
40 **Por tanto:** “Este honorable Concejo Municipal, en aras de la equidad y la justa distribución,
41 acuerda hacer entrega de 6 entradas a cada fracción.” **Acuerdo definitivamente aprobado.**

42
43
44 **Sr. Secretario:** Deja constando en actas que han sido entregados los pases de cortesía a las
45 diferentes fracciones.

46
47 **2. Asuntos varios de la Alcaldía Municipal.**

48
49 **a. Liquidación de extremos laborales. Se toma el siguiente acuerdo:**

50
51 **ACUERDO No. 4**

52 “El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en el oficio No. URH-521-2011 de la
53 Unidad de Recursos Humanos, acuerda autorizar el pago de extremos laborales al Sr. Oscar
54 Coronado Jiménez, cédula No. 105890573, de conformidad con el siguiente detalle:

55

Concepto	Monto
Pago de cesantía según el artículo 29 del Código de Trabajo (14 días)	¢143,836.00
Vacaciones proporcionales al año 2012 (8 días)	¢82,192.00
Total	¢226,028.00

56 **Acuerdo definitivamente aprobado.**

1
2 **3. Asuntos varios de la Asesoría Legal.**
3

4 **a. Presentación del criterio legal en torno a la moción de la Sra. Alcaldesa para la revocatoria del**
5 **Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Desamparados y la empresa**
6 **Servicios Modernos de Acopio, Recolección y Transporte de Desechos SMART-D. Se toma el**
7 **siguiente acuerdo:**

8 **ACUERDO No. 5**

9 “El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en el criterio de su Asesoría Legal, acuerda:

10
11 **RESULTANDO**

12 **PRIMERO:** Que mediante acuerdo N°4 de la sesión N°37-2011, celebrada en fecha 14 de junio de 2011, el
13 Concejo Municipal de Desamparados autoriza a la señora alcaldesa Maureen Fallas Fallas, a suscribir el
14 Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Desamparados y Servicios Modernos de
15 Acopio, Recolección y Transporte de Desechos S.A. (SMART-D).

16
17 **SEGUNDO:** Que la empresa Servicios Modernos de Acopio, Recolección y Transporte de Desechos S. A.
18 (SMART-D), estuvo en un período de prueba de dos meses, periodo en el cual usó las instalaciones
19 municipales.

20
21 **TERCERO:** Que en el período de prueba NO firmó el Convenio Marco de Cooperación entre la
22 Municipalidad de Desamparados y Servicios Modernos de Acopio, Recolección y Transporte de Desechos
23 S. A. (SMART-D), por el contrario, hizo abandono de las instalaciones por la incapacidad de cumplir con lo
24 señalado en el acuerdo (ver punto SEXTO de los considerandos de la moción).

25
26 **CUARTO:** Que en virtud de lo señalado en el punto anterior, la Alcaldía Municipal solicita que se revoque
27 el acuerdo en el cual se le autorizaba a firmar el convenio marco de cooperación, por razones de oportunidad
28 y conveniencia.

29
30 **CONSIDERANDO**

31
32 **ÚNICO: DE LA PROCEDENCIA DE LA REVOCATORIA DEL ACUERDO**
33

34 En el caso en estudio, es necesario analizar la procedencia legal de la revocatoria del acuerdo por parte del
35 Concejo Municipal. En este sentido, el Código Municipal faculta a los miembros del Órgano Colegiado para
36 adoptar acuerdos, (artículos 42-45 del Código Municipal), siendo la adopción de acuerdos la forma material
37 de externar la función para la cual han sido electos.

38
39 Asimismo, los regidores están facultados para revocar los acuerdos que hayan sido definitivamente
40 aprobados, siempre y cuando no se lesionen derechos subjetivos, derechos consolidados o intereses
41 legítimos, es decir, estamos ante dos aristas, la primera de ellas, que el acuerdo no surtió efectos a lo
42 externo o no cumplió con su objeto, la segunda, que el acuerdo surtió efectos a lo externo, pero que de
43 continuar con su ejecución, causaría una seria lesión al interés municipal, por ende, al interés público, razón
44 que justificaría su revocatoria, sin dejar de lado las implicaciones que podría traer la revocatoria de un
45 derecho cuando esta se da arbitraria o intempestivamente.

46
47 En esta línea de pensamiento, “en derecho las cosas se deshacen como se hacen”, por lo que si el Concejo
48 adopta un acuerdo, de igual forma, cumpliendo con el procedimiento establecido por el Código Municipal
49 para la adopción de acuerdos, puede revocar el acuerdo adoptado con el mismo número de votos que se
50 necesitó para adoptarlo.

51
52 No se entra a analizar el convenio marco, por ser innecesario, siendo que el acuerdo a revocar hace
53 referencia a la autorización que se le otorgó a la señora Alcaldesa para firmar el mismo, y como se
54 desprende de la moción presentada, dicho convenio nunca fue rubricado, y además de esto, la empresa con
55 la cual se iba a contratar hizo abandono de las instalaciones, siendo esta una de las causas justas para dar por
56 terminado anticipadamente un contrato, ya sea, verbal o escrito.

57
58 Se concluye que el Concejo Municipal está facultado legalmente para revocar el acuerdo N°4 de la Sesión
59 N°37-2011, siendo que el mismo no cumplió con su fin, el cual consistía en la firma del Convenio Marco.
60 Valga indicar que lo que se revoca es la autorización para la firma del Convenio, por lo que no se hace
61 mención al acuerdo en sí, y no se analizan los pormenores de la relación entre el municipio y la empresa
62 Servicios Modernos de Acopio, Recolección y Transporte de Desechos S.A. (SMART-D).

1
2 **POR TANTO: Se acuerda:**
3

4 **ÚNICO:** Acoger la moción presentada por la señora alcaldesa Maureen Fallas Fallas, en la cual solicita la
5 revocatoria del acuerdo N°4 de la sesión N°37-2011, celebrada el día 14 de junio de 2011, mediante el cual
6 se le autorizaba para que firmara el convenio denominado “Convenio Marco de Cooperación entre la
7 Municipalidad de Desamparados y Servicios Modernos de Acopio, Recolección y Transporte de Desechos
8 S.A. (SMART-D).
9

10 **En función de lo anterior, se aprueba la siguiente moción:**
11

12 **Moción de la Sra. Alcaldesa**

13 *CONSIDERANDO*

14
15 *PRIMERO: Que corresponde a la Municipalidad la prestación del servicio de recolección de desechos*
16 *sólidos, y así lo establece el artículo 74 del Código Municipal.*

17
18 *SEGUNDO: Que la Municipalidad ha hecho en los últimos años un gran esfuerzo administrativo y*
19 *financiero para dotar al Cantón de un eficiente servicio de recolección y disposición de los residuos*
20 *sólidos.*

21
22 *TERCERO: Que producto de esta voluntad municipal, desde el año 2008 la Municipalidad cuenta con el*
23 *Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos*

24
25 *CUARTO: Que consecuente con ese Plan, se ha generado una política de recolección y disposición de*
26 *residuos valorizables, tendiente a cumplir con las recomendaciones de la Sala Constitucional con*
27 *relación al artículo 50 de la Constitución Política y la Ley para la Gestión de Residuos Sólidos.*

28
29 *QUINTO: Que consecuente con la normativa vigente, la Comisión de Desechos Sólidos sometió a*
30 *conocimiento del Concejo el “Convenio Marco de cooperación entre Municipalidad de Desamparados y*
31 *Servicios Modernos de Acopio, Recolección y Transporte de Desechos S.A. (SMART-D) para la*
32 *administración del Centro de Recuperación de Residuos Sólidos valorizables, como parte de la*
33 *implementación del Plan Municipal de Gestión de Residuos Sólidos de Desamparados”, el cual fue*
34 *aprobado por el Concejo mediante Acuerdo N° 4 de la Sesión N° 37-2011 del Concejo Municipal*
35 *celebrada el 14 de junio de 2011.*

36
37 *SEXTO: Que la empresa Servicios Modernos de Acopio, Recolección y Transporte de Desechos S.A.*
38 *(SMART-D) estuvo a prueba utilizando las instalaciones municipales durante aproximadamente dos*
39 *meses, sin firmar el convenio, al final abandonó las instalaciones por incapacidad para cumplir con lo*
40 *señalado en el Acuerdo.*

41
42 *SÉPTIMO: Que en razón de lo indicado en el punto anterior, se solicita revocar el Acuerdo N° 4 de la*
43 *Sesión N° 37-2011 celebrada el 14 de junio de 2011, por razones de oportunidad y conveniencia*
44 *institucional.*

45 *POR TANTO*

46
47 *El Concejo Municipal acuerda, por razones de oportunidad y conveniencia, revocar el acuerdo N° 4 de la*
48 *Sesión N° 37-2011 celebrada el 14 de junio de 2011, mediante el cual se autorizaba a la Alcaldía*
49 *Municipal la firma del “Convenio Marco de cooperación entre Municipalidad de Desamparados y*
50 *Servicios Modernos de Acopio, Recolección y Transporte de Desechos S.A. (SMART-D) para la*
51 *administración del Centro de Recuperación de Residuos Sólidos valorizables, como parte de la*
52 *implementación del Plan Municipal de Gestión de Residuos Sólidos de Desamparados”, con la empresa*
53 *SMART-D” Acuerdo definitivamente aprobado. .*

54
55 **b. Criterio Legal en torno al proyecto de modificación del Reglamento para ubicación y**
56 **otorgamiento de licencias municipales para infraestructura de telecomunicaciones.**
57

58 **Lic. Juan Carlos Solórzano:** Dice que hará tres observaciones que no son de gran importancia,
59 pero son necesarias en el documento:
60

61 *En el artículo 10, la redacción debe ser mejorada: “en el caso de las antenas móviles, dado que las mismas son de*
62 *carácter temporal, la altura mínima no deberá de ser inferior a los 30 metros”. Lo cual tiende a confundir un*

1 poco, por lo que una redacción más acorde sería: “En el caso de las antenas móviles, dado que las mismas son
2 de carácter temporal, la altura mínima será de 30 metros.”
3

4 En el capítulo vi) de la licencia municipal, artículo 17, deben especificarse los requisitos propios que deben
5 contener: 3 juegos de diseños que contengan las especificaciones técnicas de las unidades de soporte de las
6 móviles”, porque cuando se hace referencia a las licencias que se dan para las torres fijas, se dice que se
7 necesitan tres planos, los cuales deben ser aprobados por el CFIA y visados por el MINIST DE SALUD), por lo
8 que debe especificarse en esos tres juegos de diseño que contengan las especificaciones técnicas, cuáles visados
9 llevarán, qué requisitos se les exigirá, porque son requisitos diferentes, porque son antenas móviles y no van a
10 estar permanentemente en un lugar, no necesitan un lugar fijo, lo cual debe tomarse en consideración como
11 para determinar cuáles serían los requisitos que deben contener esos tres juegos de diseño.
12

13 En el caso del Artículo 22 que señala “En el caso de las antenas móviles, su instalación y funcionamiento será
14 de carácter temporal y su vigencia será de seis meses, renovable por una única vez por un período igual.”, dice
15 preguntarse ¿qué pasa si existe algún interesado en renovar el permiso de antena móvil por períodos ulteriores, a
16 los seis meses prorrogables? Si cumple con los requisitos, no ve entonces inconveniente para que se le renueve por
17 otros periodos iguales; podría establecerse una relación indefinida de ese tipo de permisos.
18

19 Dice que bajo esa tesis recomienda la aprobación de las modificaciones del Reglamento de
20 la Municipalidad de Desamparados para ubicación y otorgamiento de licencias municipales
21 para infraestructura de telecomunicaciones. Indica que por lo demás, no hace observaciones
22 porque hace referencia propiamente a las antenas móviles y lo aplica de manera extensiva
23 como si fueran las antenas fijas, por lo que no es necesario ampliar más.
24

25 **Sr. Secretario:** Aclara que en este caso la aprobación sería para someter a consulta pública la
26 modificación al reglamento, conforme la Asesoría Legal lo está indicando; es una consulta
27 pública por 10 días hábiles y posteriormente el Concejo se manifestará sobre el fondo de la
28 modificación propuesta.
29

30 **Reg. Lilliam Arguedas:** Señala que la duda que le queda fue en la parte de la recomendación
31 que se hace para la renovación, porque no lo entendió muy bien, porque si fuera hasta 6 meses,
32 después de los seis meses entonces sería automática, o se podría más bien hablar de que se le
33 haga una revisión para ver si se le extiende el permiso por otro periodo.
34

35 **Reg. Luis F. Morales:** Dice quedarle una duda con respecto a la renovación, porque si se hace en
36 forma indefinida, prácticamente podrían estar pensando en una forma maliciosa que podría
37 convertirse en una forma permanente, porque si a los seis meses viene el interesado y la renueva
38 automáticamente, y así sucesivamente, van a dejar el espacio abierto para que semestralmente
39 y de manera simple, con menos cumplimiento de requisitos en lo que se decía con respecto a los
40 planos, se abriría el espacio para que constantemente, cada seis meses, se haga una renovación
41 automática, y entonces eso podría generarse a perpetuidad, que es la parte que no quieren,
42 porque deben recordar que las torres (móviles), al tener menos alcance, generan su proliferación;
43 con un portillo abierto en ese sentido, se generará que entonces se pretenda en todos lados
44 instalar torres móviles, o van a aprovecharse de ese espacio que se da para no buscar la
45 modalidad de torre fija, que realmente tendría la opción de tener tres frecuencias, mientras que
46 la móvil tendría solo una para un operador. Solicita al Sr. Asesor Legal ubicarlo en ese sentido.
47

48 **Sr. Asesor Legal:** Dice entender la preocupación de doña Lilliam y de don Luis Fernando en ese
49 sentido; fue una apreciación personal, porque si se establece que es un permiso temporal para
50 una torre o antena móvil, y que se podrá renovar por un período igual de seis meses, entonces
51 pregunta qué diferencia hay si el interesado presenta nuevamente los requisitos y dice que quiere
52 renovar por otros seis meses. Pregunta cuál sería el impedimento legal para que no pueda utilizar
53 o tener su antena móvil en el cantón de Desamparados. Indica que se podría renovar por
54 periodos iguales consecutivos, siempre y cuando cumpla con los requisitos legales, que es lo que
55 le parece que fue lo que trató de dar a entender.
56

57 **Sr. Vicealcalde:** Indica que quizás la preocupación de los regidores y la que surge de su parte, es
58 que es un tema que no estaría cumpliendo con permisos de construcción y otros requisitos que le
59 pide la Municipalidad; le parece que con seis meses prorrogables por seis meses una única vez, se
60 establecería que ya después deban cumplir con todos los requisitos establecidos por la
61 Municipalidad en el reglamento de telecomunicaciones, y en caso de que no lo cumpla en el
62 tema de permisos de construcción de la torre, entonces el operador no podría tenerla ubicada
63 allí, pero podría extender indefinidamente la licencia para evitar los permisos de construcción y
64 otros requisitos que debe cumplir con la Municipalidad.
65

1 **Reg. Francisco Pérez:** Dice entender la apreciación legal que hace el Asesor, porque no hay
2 impedimento legal que le permita al concesionario seguir renovando el permiso cada seis meses;
3 también entiende la duda de la Reg. Lilliam Arguedas y del Reg. Luis Fernando Morales, en
4 cuanto a que se pueda hacer perpetuo, de manera que habría que buscar el equilibrio en ese
5 asunto. Dice que debe recordarse que lo que siempre se va a buscar es una torre fija, porque
6 esta permitirá la ubicación de tres operadores, independientemente de que la haya hecho, por
7 ejemplo, la empresa Claro, quien tiene la obligación de permitir que otro concesionario se ubique
8 en la torre que construye. Comenta que lo de las torres móviles se ha dado en este cantón y
9 otros, quizás por la falta de celeridad que han tenido en la aprobación de un reglamento de
10 telecomunicaciones, y que ha obligado a las telefónicas, para cumplir con el programa de
11 cobertura que deben tener para el año 2012, a ubicar torres móviles, con el fin de comenzar a
12 dar el servicio y cumplir con la Ley General de Telecomunicaciones, situación que origina el
13 asunto de las torres móviles. Dice pensar que lo que se tendría que hacer es darle un permiso por
14 seis meses, que se le renueve únicamente por un periodo de seis meses más, pero ir encerrando
15 al operador para que en el término de un año, cuando tenga clarificado el inicio de funciones,
16 construya una torre telefónica fija o permanente, que cumpla con los demás requisitos de una
17 torre, porque si no es así, es posible que se dé la renovación sucesiva cada seis meses, y que no
18 haya control o se le pierda el control a la Administración, porque ello es muy difícil de controlar,
19 con lo cual se tendría una torre perpetua. Dice que va más allá: los operadores pueden tomar un
20 permiso que está ubicado en determinado terreno, lo renuevan, y como es móvil, pueden correr
21 esa torre y la ubican en otro sitio, y no sabe cómo manejar el hecho de que el permiso lo dan
22 para una torre en un sitio específico, en una propiedad específica, de manera que si el operador
23 mueve esa torre para otro sitio, teniendo ya la misma licencia, entonces puede estar con una sola
24 licencia y renovando la licencia, ubicando las torres en diversos sitios del cantón, por ende, es un
25 asunto sobre el cual se pierde el control por parte de la Administración y de los funcionarios que
26 deben darle seguimiento al asunto de las torres. Manifiesta traer esto porque es muy posible que
27 se pueda presentar esa situación. Dice insistir en que el asunto de las torres móviles se ha
28 originado porque los operadores deben empezar a operar o a funcionar en cierta fecha, pero
29 tienen la obligación en cierto tiempo para construir sus torres, o alquilar las que ya hayan sido
30 construidas.

31
32 Dice someterlo a votación, excluyendo esa recomendación del dictamen.

33
34 **Reg. Lilliam Arguedas:** Comenta que le ha entendido a don Juan Carlos la idea de lo que él
35 expresa, porque habla de que no hay ninguna razón para que la Municipalidad no le niegue la
36 solicitud de un nuevo periodo, y le preocupa que si se va a mandar a consulta, así como está,
37 entonces quedaría como el Asesor lo está diciendo; habría que cerrar el portillo, de tal manera
38 que se diga que "se deja a criterio de la Municipalidad la renovación del mismo"; tendría que
39 cerrarse y es lo que le parece, pero le gustaría que don Juan Carlos la corrigiera, si está errada.

40
41 **Sr. Presidente:** Propone la prórroga por una única vez, o toman la decisión de excluir esa
42 recomendación del dictamen.

43
44 **Sr. Asesor Legal:** Dice que no era su intención crear polémica con respecto a esto, simplemente
45 es una apreciación que ve desde el punto de vista legal, porque si van a lo que dice la Sala
46 Constitucional en referencia al interés público y nacional que tiene todo el tema de las
47 telecomunicaciones, y al avance necesario en el conocimiento y la información, no tendrían una
48 razón de peso para decir al interesado que no puede instalar una antena móvil, porque ya ha
49 tenido una antena de este tipo por un año; pregunta cuáles son los criterios para instalar las
50 antenas móviles y cuáles son los criterios para no permitir la instalación de estas en el cantón. Por
51 otra parte, dice que no cree conveniente lo sugerido por doña Lilliam, en cuanto a que quede a
52 criterio de la Municipalidad, porque sería como dejarlo por la libre, a decisión de la
53 Municipalidad, y ello podría traer problemas legales a la institución, porque las personas podrían
54 recurrir constantemente, dado que no habría algo definido en sí, pero si los regidores consideran
55 que lo más conveniente es otorgar permiso por seis meses, renovables otros seis meses, se puede
56 someter a consulta pública sin ningún inconveniente, simplemente hacía la observación de lo
57 que pensaba.

58
59 **Reg. Francisco Pérez:** Señala que aprovechando el comentario del Sr. Asesor Legal, que para
60 nada lo ve con la intención de hacer polémica, porque más bien es muy rico discutir este tipo de
61 temas, dado que como Concejo deben dictar las pautas claras, un reglamento, y no generar
62 ambigüedades que luego le van a traer al funcionario municipal la situación de ver qué hace, al
63 no ser claro el Legislador. Pregunta al Asesor Legal, qué pasa si se permite la apertura de la

1 instalación de torres móviles con un permiso inicial de 6 meses, y si se le da la oportunidad de que
2 ese operador o *torrero* amplíe el permiso por otros seis meses más, es decir, un año, tiempo
3 suficiente en el que este deberá tener construida una torre fija que permita de forma permanente
4 ubicar el servicio, y que esa torre permita la co-ubicación de otros operadores en esa torre, con lo
5 que considera que estarían dando la apertura para que se ubiquen las torres móviles; estarían
6 dando la apertura respecto a lo que dice la Sala Constitucional, asimismo, para que los
7 operadores se ubiquen en el cantón, pero también le están diciendo al operador que tiene un
8 año para que construya una torre permanente, sin tener periodos en que el asunto se salga de las
9 manos, y que en todo el cantón haya torres móviles desplazándose de un lugar a otro. Pregunta
10 al Asesor cómo ve esa modificación desde su criterio legal, o redactándola él conforme
11 corresponde.

12
13 **Sr. Asesor legal:** Señala que la observación del Reg. Pérez es muy acertada, en cuanto a que ese
14 permiso de seis meses, renovable por seis meses más, quede sujeto a que el *torrero* efectivamente
15 en ese plazo consiga un lugar o busque una posición donde pueda colocar su torre de manera
16 definitiva.

17
18 El Sr. Presidente somete a votación con esa aclaración. **Se toma el siguiente acuerdo:**

19
20 **ACUERDO No. 6**

21 “El Concejo Municipal de Desamparados, de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal, acuerda
22 someter a consulta pública por el plazo de 10 días hábiles, el proyecto de modificación de los artículos 2, 3,
23 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13,14, 16,17,22,26 y Transitorio I del **REGLAMENTO DE LA**
24 **MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS PARA UBICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE**
25 **LICENCIAS MUNICIPALES PARA INFRAESTRUCTURA DE**
26 **TELECOMUNICACIONES** (Publicado en la Gaceta No. 47 del 08 de marzo de 2011), el cual
27 se describe a continuación:

28
29 **En el artículo 2, se modifica el inciso 1 para que se lea del siguiente modo:**

30
31 1.-Asegurar que las obras, estructuras e instalaciones para redes y sistemas de telecomunicaciones,
32 **tanto fijas como móviles**, sean realizadas de conformidad con las especificaciones técnicas bajo las
33 cuales fueron autorizadas.

34
35 **El artículo 3 se modifica para ser leído de la siguiente forma:**

36
37 **ARTÍCULO 3.-** Están sometidas al presente reglamento en la jurisdicción del cantón, todas las
38 personas físicas o jurídicas que soliciten licencias municipales para la comercialización y o
39 instalación de obras constructivas de telecomunicaciones e **instalación temporal de antenas**
40 **móviles**, en condición de operadoras, proveedoras de infraestructura, constructoras de infraestructura
41 o en cualquier condición similar a través de la cual se presten o se puedan brindar servicios de
42 telecomunicaciones disponibles al público, que se construyan, originen, terminen o transiten por el
43 territorio de este cantón, independientemente del uso de estas o las áreas donde se encuentren
44 instaladas, ya sea de dominio público, acceso público y/o dominio privado o áreas privadas.

45
46 **En el artículo 4, se modifican los siguientes incisos para que sean leídos de la siguiente forma:**

47
48 5. **Licencias Municipales:** autorización expedida por la Municipalidad para la construcción
49 instalación, ampliación y/o modificación de las estructuras, e infraestructura y o explotación
50 comercial de las estructuras para telecomunicaciones, **ya sean estas fijas o móviles**, previo pago
51 correspondiente.

52
53 **De Explotación comercial:** Es la otorgada para la explotación comercial **tanto** de las obras
54 constructivas de telecomunicaciones, **como de las unidades móviles** y los servicios prestados por las
55 mismas.

56
57 7. **Operador:** Persona física o jurídica, pública o privada, que explota redes de telecomunicaciones,
58 **fijas o móviles**, con la debida concesión o autorización, las cuales podrán prestar o no servicios de
59 telecomunicaciones disponibles al público en general.

60

1 9. **Proveedor:** Persona física o jurídica, pública o privada, que proporciona servicios de
2 telecomunicaciones disponibles al público sobre una red de telecomunicaciones, **ya sea esta fija o**
3 **móvil**, con la debida concesión o autorización, según corresponda.
4

5 12. **Torre, poste y/o estructura fija o móvil:** Elemento estructural soportante que sirve para satisfacer
6 los requerimientos de instalación de antenas, soporte de cableado, iluminación pública, entre otros.
7

8 **En el artículo 6, se modifican los incisos a) y b) para que sean leídos de la siguiente forma:**
9

10 a) Dictar las medidas necesarias para el cumplimiento de este reglamento con el objeto de que,
11 **tratándose de torres fijas o móviles**, toda construcción, instalación y/o modificación a las obras
12 constructivas de telecomunicaciones, reúna las condiciones técnicas, de seguridad, conservación y de
13 integración al contexto urbano-ambiental del cantón.
14

15 b) Salvaguardar el orden urbanístico, incluyendo la estética y seguridad de las **(instalaciones o)**
16 edificaciones y sus repercusiones medioambientales, derivadas de los riesgos de daño del medio
17 ambiente urbano que puedan generar.
18

19 **En el artículo 7, se modifica el inciso d) para que sea leído de la siguiente forma:**
20

21 d) Croquis de la estructura, que incluya altura de la misma y ubicación dentro del perímetro de la
22 propiedad. **En caso de torres móviles, el croquis se sustituirá por las características técnicas de la**
23 **unidad que soportará la misma.**
24

25 **Se modifica el artículo 9 para que rece del siguiente modo:**
26

27 **ARTÍCULO 9.** Se deberá mantener una franja de amortiguamiento alrededor de una torre de
28 telecomunicaciones, **sea esta fija o móvil**, de una décima parte de la altura total de la torre o poste de
29 telecomunicaciones medida desde el centro de la base de la misma a los límites del predio de las obras
30 de construcción. En el caso de propiedades con construcciones existentes, la obra propuesta más las
31 obras existentes no debe exceder el 70% de cobertura (huella total) en zonas urbanas, y en zonas rurales
32 (zona fuera del GAM), un 50%. Se establece, sin embargo, que la antena o estructura no se coloque
33 adyacente a las colindancias del predio en cuestión, esto como una medida de seguridad para las
34 construcciones aledañas, y debiendo facilitar el tránsito del personal necesario para la conservación y
35 mantenimiento del inmueble en que se ubiquen.
36

37 **Se modifica el inciso d) del artículo 10, para que se lea del siguiente modo:**
38

39 d) La separación entre estructuras (torre, antena, etc.) deberá respetar como mínimo un radio de 250
40 metros, medidos entre las líneas de centro de las mismas; la definición de radios se genera según el
41 orden de aprobación de las licencias. Las torres terrestres para la explotación de servicios de telefonía
42 celular en zonas urbanas (áreas incluidas en el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón de
43 Desamparados) deberán tener capacidad de albergar al menos tres sistemas de antenas separados
44 verticalmente entre sí y asegurar que el sistema de antenas más bajo se ubique al menos a 30 metros de
45 altura respecto al suelo, con una altura máxima conjunta de la torre, sus antenas, demás elementos de
46 red y/o protección contra descargas de 60 metros respecto al suelo. **En el caso de las antenas móviles,**
47 **dado que las mismas son de carácter temporal, la altura no deberá ser inferior a los 30 metros.**
48

49 **Se modifican los artículos 11, 12, 13 y 14 y 16, para que se lean de la siguiente forma:**
50

51 **ARTÍCULO 11.-** No se permitirá la instalación **de torres móviles o** construcciones e instalación de
52 obras constructivas de telecomunicaciones en áreas de protección de ríos, monumentos públicos, zona
53 de protección especial, áreas de conservación, zonas bajo régimen de protección especial, zonas de
54 protección histórico-patrimonial, o en aquellas en que la Dirección General de Aviación Civil, e
55 instituciones de gobierno emitan su criterio negativo.
56

57 **ARTÍCULO 12.-** Se podrá construir **e instalar** en inmuebles públicos, inscritos o no, siempre y cuando
58 no se perjudique su destino público final, sujeto ello, al pago del canon correspondiente; con el
59 propósito de contribuir con el “Plan de desarrollo de la red móvil” contenido en el Cartel de Licitación
60 Pública N° 2010LI-000001-SUTEL, “*Concesión Para el uso y explotación del espectro radioeléctrico*
61 *para la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles*”.

1
2 **ARTÍCULO 13.-** Es obligación de las personas físicas o jurídicas que soliciten licencias municipales
3 **de instalación temporal**, constructivas o comerciales, estar al día con el pago de las obligaciones
4 tributarias municipales
5

6 **ARTÍCULO 14.-** Para garantizar la responsabilidad civil por daños a terceros, será necesario que el
7 propietario de la estación terrena o estructura de telecomunicaciones, **fija o móvil**, suscriba y exhiba
8 póliza de seguro como garantía expedida por una compañía autorizada para la emisión de las mismas,
9 por un monto mínimo equivalente a trescientas (300) veces el salario mínimo mensual de un trabajador
10 no calificado genérico, establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica.
11 Garantía que deberá ajustarse, mantenerse vigente, al día, y responderá por daños parciales y totales
12 causados a la Municipalidad y a terceros en sus bienes o en personas, requisito sin el cual no se otorgará
13 licencia alguna. La cancelación de la póliza sólo procederá cuando sea retirado el elemento estructural,
14 con la autorización municipal competente, y previa comprobación de que no existen daños por los que
15 se tenga que responder ante terceros o ante ella. Queda entendido, que la Municipalidad para esos
16 efectos se tiene como tercero a efectos de poder exigir las coberturas correspondientes, si fuera del caso,
17 por daños provocados en los bienes de dominio público siendo que se libera al ayuntamiento de
18 cualquier reclamo que terceros pudieren hacer en su contra por ese motivo.
19

20 **ARTÍCULO 16.-** El propietario de las obras de construcción o **antenas móviles**, será responsable de
21 cualquier daño directo o indirecto que estas causen a los bienes municipales, privados o a terceros,
22 relevando de cualquier responsabilidad a la Municipalidad.
23

24 **Se modifica el inciso f) del artículo 17, para que se lea del siguiente modo:**

25
26 f) Presentación de tres copias de los planos constructivos de conformidad con el Plan de Ordenamiento
27 Territorial Parcial de Desamparados y el Reglamento para el Trámite de Visado de Planos para la
28 Construcción, Decreto No 27967-MP-MIVAH-S-MHC, Reglamento de Construcciones y normativa
29 conexas en materia de telecomunicaciones debidamente firmados por el profesional responsable. Los
30 planos deberán estar visados por el Colegio de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) y Ministerio de Salud,
31 **tratándose de instalaciones móviles, las 3 copias de los planos constructivos se sustituirán por 3**
32 **juegos de diseños que contengan las especificaciones técnicas de las unidades de soporte de las**
33 **móviles.**
34

35 **Se modifican los artículos 22 y 26, así como el Transitorio I, para que se lean de la siguiente forma:**

36
37 **ARTÍCULO 22. –** La Licencia de construcción otorgada por la Municipalidad tendrá una vigencia de
38 un año a partir del pago del tributo correspondiente. Cuando la obra no se inicie dentro de este plazo, se
39 debe tramitar de nuevo el permiso según lo indicado en este Reglamento. **En el caso de las antenas**
40 **móviles, su instalación y funcionamiento será de carácter temporal y su vigencia será de seis**
41 **meses, renovable por una única vez por un período igual. Al término de dicha prórroga, el**
42 **Operador deberá disponer de una torre permanente habilitada para su funcionamiento.**
43

44 **ARTÍCULO 26.-** De conformidad con las disposiciones de la Ley de Construcciones, en los casos que
45 se detecten obras o **la instalación de antenas móviles** sin las respectivas licencias municipales, la
46 Administración Municipal por medio del Proceso de Inspección, notificará y clausurará la obra. El
47 Proceso de Ordenamiento Territorial contará con 5 días hábiles, plazo en que deberá levantar la
48 información detallada con respecto al caso: ubicación de la propiedad, tamaño del lote, avance de la
49 construcción y el derecho de vía.
50

51 **TRANSITORIO I.-** Las instalaciones **fijas o móviles** de telecomunicaciones existentes que no
52 dispongan de las debidas licencias municipales de explotación comercial deberán regularizar su
53 situación sujetándose a las presentes disposiciones. Cualquier otra actividad de construcción,
54 instalación, modificación, ampliación, mantenimiento o gestión respecto de las existentes, deberá contar
55 con las licencias municipales correspondientes. Asimismo, deberán comunicar e informar a la
56 Municipalidad detalladamente de las obras constructivas ya existentes, a fin de mantener un registro,
57 control y clara ubicación de las mismas. Para ambos efectos se les dará un plazo de seis meses,
58 contados a partir de la fecha de publicación de este reglamento en el Diario Oficial La Gaceta.”
59 **Acuerdo definitivamente aprobado.**
60

61 **c. Análisis del Asesor Legal al Voto 15763-2011, de la Sala Constitucional.**
62

1 **Lic. Juan Carlos Solórzano:** Dice que de conformidad por lo solicitado por el Reg. Luis Fernando
2 Morales, se permite hacer algunas consideraciones específicas respecto a dicho voto, para que
3 los regidores lo tengan en consideración y conozcan más sobre el tema de las torres de
4 telecomunicaciones y la apertura que está solicitando a los municipios la Sala Constitucional.
5 Seguidamente expone su dictamen:

6
7 **CONSULTA RESPECTO DE LA POSICION DE LA SALA CONSTITUCIONAL EN TORNO A**
8 **LA INSTALACION DE TORRES DE TELECOMUNICACIÓN (voto N°15763-2011, del 16 de**
9 **noviembre, 2011)**

10
11 **Consideraciones específicas del voto emitido por la Sala:**

12
13 **1-Interés Nacional:** Las torres para antenas celulares son un tema de interés nacional que excede la
14 esfera cantonal y las municipalidades no pueden entorpecer su instalación.

15
16 **2-Compromiso a la luz de los tratados internacionales:** Ese tribunal destaca que el Estado se
17 comprometió a la luz del Derecho Internacional Público, a contar con una infraestructura robusta, sólida
18 y normalizada en materia de telecomunicaciones.

19
20 **3-Regulación uniforme:** Las municipalidades del país no pueden establecer regulaciones y requisitos
21 asimétricos que impidan una infraestructura normalizada y uniforme -*Esto significa que si bien es cierto,*
22 *no todos reglamentos de las municipales deben ser iguales, al menos debe haber una uniformidad en lo*
23 *que se refiere a requisitos y demás aspectos legales que debe contener esa normativa-*.

24
25 **4-Autonomía municipal versus interés público-nacional:** Los magistrados fueron contundentes en
26 que la autonomía de los municipios no los habilita para sustraerse de competencias de evidente interés
27 público y nacional. En este sentido, se indica textualmente lo que dijo la Sala Constitucional al
28 respecto:

29
30 *“la autonomía de los municipios no les da la posibilidad de pasar por encima de los derechos de los*
31 *usuarios a contar con más y mejores servicios en la materia.”*

32
33 **5- Uso de suelo conforme con la Regulación vigente:** La Sala IV también aclara que el uso del suelo
34 para la construcción de torres debe ser emitido de conformidad con la reglamentación vigente en el
35 ayuntamiento. Al efecto el voto analizado señala:

36
37 *“los certificados de uso del suelo para la construcción de torres de telefonía celular, debe ser emitido de*
38 *conformidad con la reglamentación vigente, sin necesidad de modificar los planes reguladores*
39 *existentes y de someterlos a trámites que pueden obstruir o retardar el proceso de contar, a nivel*
40 *nacional, con una infraestructura sólida, robusta y uniforme en materia de telecomunicaciones”.*

41
42 **6-No modificación de los planes reguladores:** no es necesario modificar los planes reguladores
43 existentes ni someter las solicitudes de las empresas a trámites que pueden obstruir o retardar el proceso
44 de contar, a nivel nacional, con una infraestructura sólida, robusta y uniforme en materia de
45 telecomunicaciones. Al respecto la Sala señaló los magistrados señalaron:

46
47 *“el otorgamiento de una licencia municipal de construcción de una torre y el otorgamiento de un*
48 *certificado de uso de suelo de acuerdo con la zonificación existente no supone una modificación o*
49 *reforma del Plan Regulador o del Reglamento de zonificación que tenga la respectiva Municipalidad”.*

50
51 **7-Bien jurídico tutelado:** La Sala Constitucional tomó en consideración que a la luz de las exigencias
52 de la Sociedad de la Información y del Conocimiento y de las nuevas tecnologías de infraestructura,
53 plasmadas en diversas declaraciones de Naciones Unidas, la infraestructura en telecomunicaciones es
54 clave y estratégica para su consolidación y para brindarle a toda persona el acceso universal debido y la
55 posibilidad de contar con más y mejores servicios en la materia. Al efecto, la Sala indicó:

56
57 *“La Sala Constitucional estimó que la infraestructura en telecomunicaciones es un tema de vocación y*
58 *naturaleza nacional que excede la esfera de lo meramente local o cantonal, siendo que fue declarado de*
59 *interés público por el artículo 74 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos”.*

60
61 **8-Plan de desarrollo y normativa inclusiva municipal:** La Sala estimó que la Ley de Fortalecimiento
62 y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones creó un sector de

1 Telecomunicaciones bajo la regencia del MINAET y un Plan Nacional de Desarrollo de las
2 Telecomunicaciones que abarcan, incluyen y obligan, también, a las Municipalidades.
3

4 **CONCLUSIÓN** Como conclusión de estos criterios de la Sala Constitucional, que son vinculantes *erga*
5 *omnes*, cabe indicar que es evidente la posición de la Sala Constitucional al respecto, al indicar que
6 estamos en presencia de un asunto de interés público-nacional, que sobrepasa inclusive la esfera
7 municipal, siendo que las Municipalidades no pueden entorpecer o embarrialar la cancha a las empresas
8 que pretendan establecer torres de telecomunicaciones dentro de su circunscripción. Sin embargo, cabe
9 recalcar que la posición de la Sala Constitucional debe ser delimitada con la legalidad de los actos que
10 emanan de la administración pública, sea, aparejado a ese interés público, tenemos el principio de
11 legalidad ampliamente desarrollado por la jurisprudencia constitucional, y consagrado en los artículos
12 11 de nuestra carta magna y de la Ley General de la Administración Pública. En este sentido, las
13 Municipalidades no pueden oponerse por oponerse a la instalación de torres de telecomunicaciones
14 dentro de su cantón. Al respecto, se hace imperativo que las municipalidades cuenten con una normativa
15 acorde a sus necesidades, mediante la cual se regule de manera adecuada la materia bajo examen, que
16 los requisitos que se soliciten sean acordes con la actividad a desarrollar en el cantón y la tipología de
17 instalaciones y/o edificaciones a instalar dentro del cantón.
18

19 El voto en análisis no indica que las Municipalidades deban otorgar licencias y permisos prima facie, sin
20 el previo cumplimiento de los requisitos legales preestablecidos, sino más bien, insta a los municipios
21 para que cuenten con una normativa clara, eficaz y uniforme, mediante la cual, todos aquellos usuarios
22 interesados en instalar torres de telecomunicaciones en los diversos cantones sepan a qué atenerse, es
23 decir, si no cumplen los requisitos establecidos reglamentariamente, no podrán obtener la licencia y
24 respectivo permiso.
25

26 Es criterio de esta asesoría que el voto de la Sala fue emitido en un momento histórico, en el cual se
27 estaba dando la apertura de telecomunicaciones, y ante la gran cantidad de solicitudes presentadas en los
28 municipios y estos al no tener la normativa que regulara de manera adecuada la materia se estaba
29 produciendo una especie de colapso municipal, con el consiguiente rechazo de cientos de solicitudes, lo
30 que ocasionaría que la apertura del mercado de telecomunicaciones se viera entorpecida. Es aquí donde
31 entra la Sala y con el afán de poner paz en el ambiente, pone las reglas del juego, dicta una serie de
32 criterios, porque de no haberlo hecho, habrían muchas municipalidades que se opondrían rotundamente
33 a otorgar permisos para la instalación de torres en su cantón fundamentadas en que el plan regulador no
34 regula la materia, que debe hacerse la modificación al plan regulador, o que deben crear el Reglamento
35 y hasta tanto esto no sucediera no se aprobaría permiso alguno.
36

37 El Asesor Legal indica que ese es el criterio legal solicitado por el Reg. Luis Fernando Morales,
38 para todos los miembros del Concejo.
39

40 **Sr. Vicealcalde:** En otro orden, señala que para conocimiento del Concejo, la Sra. Alcaldesa se
41 va de vacaciones la primera semana de enero, para que quede en actas.
42

43 **4. Dictámenes de comisión y otras mociones.** 44

45 **a. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del 20 de diciembre de 2011. Se toma el**
46 **siguiente acuerdo:**
47

48 **ACUERDO No. 7**

49 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar las recomendaciones contenidas en el
50 dictamen emitido el día 20 de diciembre de 2011 por la Comisión de Hacienda y Presupuesto,
51 que en lo conducente establece:
52

53 **1. MOCIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA ALCALDESA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL** 54 **CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA INFORMÁTICA, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE** 55 **FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM) Y LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS.** 56

57 El señor Alfaro se refiere a la moción presentada por la señora Alcaldesa para la suscripción del
58 “Contrato de Asistencia Técnica Informática, celebrado entre el Instituto de Fomento y Asesoría
59 Municipal (IFAM) y la Municipalidad de Desamparados”, relacionado con el sistema integrado
60 municipal presupuesto – contabilidad. Expresa que esta herramienta ha sido desarrollada e
61 implementada por el IFAM en varias municipalidades del país, respondiendo a los lineamientos

1 de la Contraloría General de la República, Contabilidad Nacional y las Normas Internacionales
2 de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

3
4 Una vez analizada y comentada ampliamente la precitada moción, se toman los siguientes
5 acuerdos:

6
7 **Acuerdo No. 1**

8 “La Comisión de Hacienda y Presupuesto, acuerda recomendar al Concejo Municipal de
9 Desamparados, aprobar la moción presentada por la señora Alcaldesa el día 13 de diciembre de
10 2011, en la sesión No. 77-2011, para la suscripción del Contrato de Asistencia Técnica
11 Informática entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y la Municipalidad de
12 Desamparados.” **Acuerdo aprobado por unanimidad.**

13
14 **Acuerdo No. 2**

15 “La Comisión de Hacienda y Presupuesto, acuerda recomendar al Concejo Municipal de
16 Desamparados, solicitar a la señora Alcaldesa una copia de los documentos indicados en la
17 cláusula décimo quinta del Contrato de Asistencia Técnica Informática entre el Instituto de
18 Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y la Municipalidad de Desamparados, una vez suscrito el
19 mismo.” **Acuerdo aprobado por unanimidad.**

20
21 **OFICIO SIN NÚMERO DEL CONCEJO DE DISTRITO CENTRO, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE**
22 **2011.**

23
24 El señor Alfaro se refiere al oficio sin número, de fecha 5 de diciembre de 2011, suscrito por el
25 Concejo de Distrito Centro.

26
27 Indica que la solicitud formulada por dicho cuerpo colegiado no procede en virtud de que la
28 partida municipal con cargo al presupuesto 2011, para el CENCINAI ya ha sido ejecutada.
29 Asimismo, expresa que la partida asignada a la caseta de barrio Cucubres, con cargo al
30 Presupuesto Nacional de la República (Ley No. 7755), no procede en razón de que al día de hoy
31 el Ministerio de Hacienda no ha girado los recursos, y no existe certeza razonable sobre dicho
32 desembolso. Expresa que los expedientes están a disposición del Concejo de Distrito Centro,
33 para aclarar cualquier consulta adicional.

34
35 **Acuerdo No. 3**

36 “La Comisión de Hacienda y Presupuesto, acuerda recomendar al Concejo Municipal de
37 Desamparados, solicitar a la Administración Municipal enviar un oficio al Concejo de Distrito
38 Centro, comunicándole las razones de índole técnica y legal por las cuales no procede el cambio
39 de destino en las partidas señaladas en el oficio suscrito el día 5 de diciembre de 2011.” **Acuerdo**
40 **aprobado por unanimidad.**

41
42 **Se describe a continuación la moción referenciada en el punto 1 del dictamen anterior:**

43
44 **MOCIÓN DE LA SRA. ALCALDESA**

45 **Considerando:**

- 46
47 1. Que en fecha 09 de diciembre del 2008, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta N° 238, el Decreto
48 Ejecutivo N° 34918-H, denominado “Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de
49 Contabilidad (NICSP), en el Ámbito Costarricense”.
- 50
51 2. Que la Municipalidad debe actualizar los registros contables por medio de un sistema informático
52 integrado.
- 53
54 3. Que el sistema informático debe responder a lo solicitado por:
- 55
56 • La Contraloría General de la República
57 • Contabilidad Nacional
58 • Contabilidad por devengo
59 • Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público
- 60
61 4. Que el Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local- Instituto de Fomento y Asesoría

1 Municipal (IFAM) a desarrollado e implementado en varias municipalidades del país, un novedoso
2 sistema informático financiero municipal denominado “Sistema Integrado Municipal Presupuesto
3 Contabilidad (SIMPC)”, el cual ha demostrado satisfacer las necesidades de las contadurías
4 municipales.
5

- 6 5. Que el “Sistema Integrado Municipal Presupuesto Contabilidad (SIMPC)”, desarrollado por el IFAM,
7 contiene los procedimientos de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público,
8 denominado (NICSP).
9

10 **Por tanto:** El Concejo Municipal de Desamparados acuerda:

- 11
12 1. Solicitarle al IFAM, la instalación y capacitación, del Sistema Integrado Municipal Presupuesto
13 Contabilidad (SIMPC).
14
15 2. Aprobar el texto del Contrato de Asistencia Técnica Informática con el IFAM, adjunto a esta moción,
16 y autorizar a la señora Alcaldesa Municipal para que firme el mismo.
17
18 3. Solicitar a la señora Alcaldesa Municipal, incorporar los recursos correspondientes a la ejecución del
19 Contrato de Asistencia Técnica Informática con el IFAM, por ¢1,350,000.00 (un millón trescientos
20 cincuenta mil colones).
21

22 **Se describe a continuación el contrato referido en el punto 2 del dictamen**

23
24 **CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA INFORMÁTICA ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO**
25 **Y ASESORIA MUNICIPAL (IFAM) Y LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS**
26

27 Nosotros, **DIONISIO MIRANDA RODRÍGUEZ**, mayor, casado una vez, empresario, cédula de
28 identidad número 1-234-240, vecino del Cantón Central de San José, en su condición de
29 **DIRECTOR EJECUTIVO** del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, según nombramiento
30 efectuado por la Junta Directiva, por acuerdo primero, artículo cinco de la sesión extraordinaria tres
31 mil seiscientos veintisiete, representante judicial y extrajudicial del **INSTITUTO DE FOMENTO Y**
32 **ASESORÍA MUNICIPAL**, cédula jurídica número cuatro guión cero cero cero guión cero cuarenta
33 y dos mil ciento cuarenta y dos guión trece, conforme a lo establecido en el inciso h) del artículo
34 veinte de su Ley de Organización y Funcionamiento, número cuatro mil setecientos dieciséis del día
35 nueve de febrero de mil novecientos setenta y uno, en adelante **IFAM**, y **MAUREEN FALLAS**
36 **FALLAS**, mayor, casada una vez, Administradora de Empresas, cédula de identidad número 1-0859-
37 0681, vecina de Patarrá de Desamparados, en su condición de **ALCALDESA DE LA**
38 **MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS**, según Resolución N° 0019-E-11-2011, del Tribunal
39 Supremo de Elecciones, en adelante la **MUNICIPALIDAD**. Acordamos celebrar el presente
40 **contrato de asistencia técnica informática para la capacitación e instalación, del Sistema**
41 **Integrado Municipal Presupuesto Contabilidad (SIMPC)**, conforme las siguientes cláusulas:
42

43 **CONSIDERANDO**
44

45 **I.-** Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Organización y Funcionamiento del IFAM, N°
46 4716 del 09 de febrero de 1971, el IFAM tiene por objeto “fortalecer el régimen municipal,
47 estimulando el funcionamiento eficiente de los Gobiernos Locales y promoviendo el constante
48 mejoramiento de la administración pública municipal.”
49

50 **II.-** Que conforme los incisos d) y e) del artículo 5 de la indicada Ley N° 4716, para el cumplimiento
51 de sus fines, el IFAM “prestará asistencia técnica a las Municipalidades para elaborar y ejecutar
52 proyectos de obras y servicios públicos, locales y regionales”, así como para “promover el
53 perfeccionamiento de la organización y el eficaz funcionamiento de su administración municipal.”
54

55 **III.-** Que el IFAM ha incorporado dentro su plan operativo institucional, la asistencia técnica dirigida
56 a las municipalidades del país, tendente a fortalecer la administración y gestión eficiente del gobierno
57 local.

58 **IV.-** Que el artículo 39 de la Ley de Organización y Funcionamiento del IFAM, N° 4716 del 09 de
59 febrero de 1971, establece: “El IFAM ofrecerá a las Municipalidades del país toda clase de asistencia
60 técnica compatible con sus medios técnicos y administrativos. Tal asistencia será cobrada al costo, de

1 acuerdo con los términos del convenio que en cada caso debe firmarse con la corporación municipal
2 interesada.”

3 **V.-** Que el artículo 41 de la mencionada Ley N° 4716, establece que “en los contratos que se firmen
4 con motivo de préstamos o convenios de asistencia técnica, el I.F.A.M. podrá exigir a las
5 Municipalidades cambios o reformas administrativas que impliquen una garantía de buen gobierno
6 local. También podrá, por propia iniciativa, sugerir tales cambios y reformas, en cumplimiento de los
7 fines generales para los cuales fue creado”.

8 **VI.-** Que la Contraloría General de la República, mediante el Informe de resultado de la auditoria
9 realizada al IFAM N° DFOE-FM-230-2006 de fecha 22 de diciembre de 2006, en el capítulo II,
10 correspondiente a resultados, en el aparte 2.1.2, referido a la asistencia técnica, en lo conducente le
11 indicó al IFAM lo siguiente: “(...) *se tiene que ese Instituto en los últimos tres años no ha percibido*
12 *ingresos por este concepto, de lo cual se desprende que esa entidad no ha ejercido el derecho que le*
13 *asiste de cobrar por los servicios de asistencia técnica que brinda en las condiciones señaladas por*
14 *dicho cuerpo normativo.*”

15
16 *El desaprovechamiento de esa opción de cobro dada por ley, va en detrimento de que el IFAM*
17 *disponga de recursos adicionales para crear, entre otras cosas, una cartera de expertos en materia*
18 *de asistencia técnica en la cantidad y calidad que demanda el sector municipal.” (...)*

19 **VII.-** Que la Junta Directiva, mediante acuerdo sexto, artículo siete de la sesión ordinaria N° 3668,
20 celebrada el día 18 de junio de 2007, aprobó la Política de Asistencia Técnica del IFAM.

21 **VIII.-** Que la Junta Directiva, mediante acuerdo sexto, artículo cinco de la sesión extraordinaria N°
22 3669, celebrada el día 20 de junio de 2007, aprobó el Reglamento para la Prestación del Servicio de
23 Asistencia Técnica del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, el cual fue publicado en el Diario
24 Oficial La Gaceta N° 141 de fecha 23 de julio de 2007.

25 **IX.-** Que conforme el artículo 15 del Reglamento para la Prestación del Servicio de Asistencia
26 Técnica: “*toda solicitud de asistencia técnica, deberá emanar del órgano superior de la entidad*
27 *interesada y ser dirigida a la Junta Directiva, Presidencia o Dirección Ejecutiva del IFAM. En la*
28 *solicitud deberá especificarse, el tipo de servicio que se solicita, el destino y los responsables de la*
29 *administración y ejecución.*”

30
31 **X.-** Que el artículo 27 del Reglamento para la Prestación del Servicio de Asistencia Técnica, señala:
32 “*En los casos de asistencia técnica reembolsable el informe técnico se remitirá a la Dirección*
33 *Ejecutiva, para conocimiento de la Comisión Técnica la cual emitirá el dictamen correspondiente*
34 *ante la Junta Directiva.*”

35
36 **XI.-** Que el inciso c) del artículo 23 de la Ley N° 4716 del 09 de febrero de 1971, Ley Organización
37 y Funcionamiento del Instituto de Fomento de Asesoría Municipal, señala como una de las
38 competencias de la Comisión Técnica, la de “*Estudiar y dictaminar sobre las solicitudes de*
39 *asistencia técnica que las municipalidades formulen al IFAM*”

40
41 **XII.-** Que el artículo 24 de la Ley N° 4716 del 09 de febrero de 1971, Ley de Organización y
42 Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, en lo conducente establece que: “*la*
43 *Dirección Ejecutiva no resolverá sobre ninguna solicitud de asistencia técnica, sin que de previo la*
44 *Comisión Técnica se haya pronunciado al respecto.*”

45
46 **XIII.-** Que la Junta Directiva, mediante acuerdo primero, artículo cuatro de la sesión extraordinaria
47 No. 3776, de fecha 30 de julio de 2008, aprobó el “*Sistema de Asistencia Técnica (SAT)*”
48 considerado como un mecanismo idóneo para mejorar los servicios de asistencia técnica que la
49 Institución ha prestado tradicionalmente, que implica una acción sistémica, articuladora e integradora
50 de procesos, recursos, programas y actores, que posibilita racionalizar y optimizar la acción
51 institucional.

52
53 **XIV.-** Que el inciso c) del artículo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión
54 Técnica, establece como función de este órgano lo siguiente: “*Estudiar y dictaminar sobre las*
55 *solicitudes de asistencia técnica que formulen las municipalidades, según el procedimiento*
56 *establecido y en concordancia con el Plan Anual Operativo.*”

1
2 **XV.-** Que el artículo 2 del Código Municipal, Ley N° 7794, señala: “*La Municipalidad es una*
3 *persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para*
4 *ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.*”
5

6 **XVI.-** Que el artículo 4 inciso f) del Código Municipal Ley N° 7794 establece: “*La Municipalidad*
7 *posee la autonomía Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen: f) Concretar, con personas o*
8 *entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento*
9 *de sus funciones*”.

10
11 **XVII.-** Que en fecha 09 de diciembre del 2008, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta N° 238, el
12 Decreto Ejecutivo N° 34918-H, denominado “***Adopción e Implementación de las Normas***
13 ***Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en el Ámbito Costarricense*”.**
14

15 **XVIII.-** Que la Municipalidad debe actualizar los registros contables por medio de un sistema
16 informático integrado, que responda a lo solicitado por la Contraloría General de la República, la
17 Contabilidad Nacional y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
18

19 **XIX.-** Que el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) ha desarrollado e implementado en
20 varias municipalidades del país, un novedoso sistema informático financiero municipal denominado
21 “***Sistema Integrado Municipal Presupuesto Contabilidad (SIMPC)*”**, el cual ha demostrado
22 satisfacer las necesidades de las contadurías municipales.
23

24 **XX.-** Que el “***Sistema Integrado Municipal Presupuesto Contabilidad (SIMPC)*”**, desarrollado por
25 el IFAM, contiene los procedimientos de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector
26 Público, denominado (NICSP).
27

28
29 **XXI.-** Que el Concejo Municipal de Desamparados, mediante acuerdo _____, tomado en la sesión
30 _____, del ____ de _____ de 2011, solicitó al IFAM **la asistencia técnica informática**
31 **para la capacitación de los funcionarios municipales e instalación del Sistema Integrado**
32 **Municipal Presupuesto Contabilidad (SIMPC).**
33

34
35 **XXII.-** Que por medio de oficio _____ de fecha ____ de _____ de 2011, la
36 Dirección de Desarrollo Institucional, remitió el informe técnico a la Dirección Ejecutiva, para
37 conocimiento de la Comisión Técnica, el documento de asistencia técnica solicitada por
38 Municipalidad de Desamparados, por un monto de ¢1.350.000.00 (Un millón de trescientos
39 cincuenta mil colones) para la **capacitación de los funcionarios municipales e instalación del**
40 **Sistema Integrado Municipal Presupuesto Contabilidad (SIMPC).**
41

42 **XXIII.-** Que el indicado documento de asistencia técnica N° _____, se conoció y fue
43 dictaminado afirmativamente por la Comisión Técnica en sesión No. _____ de fecha _____ de
44 _____ de 2011, y se elevó para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva,
45 mediante oficio _____, de _____ de _____ del 2011.
46

47 **XXIV.-** Que la Junta Directiva mediante acuerdo _____, de la sesión No. _____ celebrada el
48 ____ de _____ del 2011, autorizó la asistencia técnica informática para la Municipalidad de
49 Desamparados para la **capacitación de los funcionarios municipales e instalación del Sistema**
50 **Integrado Municipal Presupuesto - Contabilidad (SIMPC)**, por un valor de ¢1.350.000.00 (Un
51 millón de trescientos cincuenta mil colones), conforme las condiciones establecidas en el respectivo
52 documento de de asistencia técnica.
53

54 **XXV.-** Que por medio de oficio _____, de fecha _____ de _____ de 2011, la Municipalidad
55 de Desamparados aprobó las condiciones financieras en las que el IFAM le brindará la asistencia técnica
56 informática para la **capacitación de los funcionarios municipales e instalación del Sistema**
57 **Integrado Municipal Presupuesto - Contabilidad (SIMPC)**, solicitada por la Municipalidad de
58 Desamparados y además, designó como coordinador de la Municipalidad, ante el IFAM, a la Alcaldesa
59 Municipal, Maureen Fallas Fallas y al señor Alex Núñez Cambronero, Coordinador de la Unidad de
60 Informática.
61

62 **POR TANTO**

1 Con fundamento en lo expuesto, los acuerdos y las disposiciones legales aplicables, al IFAM y a la
2 Municipalidad de Desamparados, suscribimos el presente contrato de asistencia técnica informática,
3 de conformidad con las siguientes cláusulas:

4
5 **PRIMERA: Objeto.** El objeto del presente contrato es regular la prestación del servicio de
6 asistencia técnica informática de **capacitación a los funcionarios municipales e instalación del**
7 **Sistema Integrado Municipal Presupuesto - Contabilidad (SIMPC)**, brindada por el IFAM a
8 solicitud de la Municipalidad de Desamparados, conforme las cláusulas y condiciones financieras y
9 técnicas que en adelante se dirán,

- 10
11 1) **Número de operación:** _____
12 2) **Monto de la asistencia técnica:** ₡1.350.000.00 (Un millón de trescientos cincuenta mil colones)
13 3) **Objeto de asistencia técnica:** Capacitación a los funcionarios municipales e instalación, del Sistema
14 Integrado Municipal Presupuesto - Contabilidad (SIMPC)
15 4) **Plazo amortización:** 10 meses.
16 5) **Forma de pago:** En efectivo o mediante los medios electrónicos de pagos disponibles.
17 6) **Cantidad de cuotas:** (10 cuotas mensuales vencidas, a partir de la firma de este convenio).
18 7) **Garantía:** Rentas municipales.

19
20 **SEGUNDA:** El IFAM y la Municipalidad de Desamparados designarán al personal encargado de
21 coordinar y ejecutar todos los aspectos relacionados con la asistencia técnica aquí pactada.

22
23 **TERCERA:** El IFAM se compromete a brindar a la Municipalidad de Desamparados la asistencia
24 técnica informática para la **capacitación de los funcionarios municipales e instalación del Sistema**
25 **Integrado Municipal Presupuesto - Contabilidad (SIMPC)**. El cual comprende las siguientes
26 fases, módulos, plazos y productos:

27
28 **a.- Fase de capacitación a realizarse en el IFAM en el periodo comprendido: Entre los meses**
29 **de noviembre de 2011 a enero de 2012.**

30
31 **b.- Fase de instalación de Software Informático, previa certificación de red, diagnostico de**
32 **ubicación, equipos, redes y paquetes informáticos, a realizarse en el período comprendido este**
33 **los meses de febrero a abril 2012.**

34
35 Los módulos informáticos que el IFAM entregará instalados a la Municipalidad de Desamparados
36 son los siguientes:

37
38 **Módulo de Contabilidad.** Incluye: estados financieros, contabilidad nacional anual y mensual;
39 patrimonio neto, registros contables, catálogo de cuentas.

40
41 **Módulo de presupuesto.** Incluye: modificaciones al presupuesto ordinario y extraordinario,
42 formulación de presupuesto, presupuestos extraordinarios, integración de contabilidad, diccionario de
43 imputaciones, informes de cheques, informes de presupuesto, catálogo de cuentas.

44
45 **Módulo de Proveduría.** Incluye: registro de proveedores, catálogo de materiales y suministros,
46 catálogo de bienes y servicios, generación de órdenes de compra, afectación directa cuentas por
47 pagar, control de inventario, materiales de suministros, control de existencias de materiales y bienes
48 duraderos, control de saldos disponibles presupuestarios, generación de nóminas y ajustes al
49 inventario.

50
51 **Módulo de Activos Fijos.** Incluye: clasificación de activos fijos, registro de activos, movimientos de
52 traslados de activos, integración con contabilidad, costo real, depreciación, valor razonable, informe
53 anual para contabilidad, notas relativas a los estados financieros, integración de las imágenes del
54 activo, control del estado de los activos fijos, reportes de cálculos de la depreciación a fecha del
55 cierre, aplicación NICSP 16 y 17.

56
57 **Módulo de Tesorería.** Incluye: control de cajas chicas, órdenes de compra, aprobación de nóminas
58 de gastos, depósitos bancarios, trasferencias de ingresos, presupuesto, nivel contable, registro de
59 títulos valores, registro de convenios y contratos, notas relativas a los estados financieros,
60 conciliaciones bancarias y registro del ingreso de cajas recaudadoras.

61
62 **Módulo de Bancos.** Incluye: conciliaciones bancarias, control bancario, movimientos, registro de
63 débitos y créditos, libros y bancos.

64
65 **Módulo de Planillas.** Incluye: preparación nóminas, registro de retenciones y deducciones,
66 certificados de salarios de forma histórica, planillas de CCSS, INS, informe de aplicaciones de
67 incapacidades, pagos de planillas.

1 **c. Fase de asesoría y acompañamiento en la utilización y funcionamiento del software**
2 **informático instalado, a realizarse en el período comprendido entre los meses de mayo a agosto**
3 **de 2012.**

4
5 Esta fase se realizará fundamentalmente de manera remota, utilizando los medios informáticos
6 electrónicos y tecnológicos disponibles. Lo anterior sin perjuicio de las visitas recíprocas al IFAM y
7 a las Municipalidades

8
9 **CUARTA:** Para cumplir con la Asistencia Técnica aquí pactada, el IFAM se compromete a asignar
10 un equipo de profesionales integrado, de la siguiente forma: 1 (un) Ingeniero de Sistemas
11 Informáticos, 1 (un) Analista Programador en informática, 1 (un) Contador Público Autorizado,
12 especialista en Normas (NICSP) y 1 (un) Contador Público Autorizado, para que brinden la
13 asistencia técnica aquí pactada.

14
15 **QUINTA:** La Municipalidad de Desamparados se compromete a ofrecer todas las facilidades a los
16 funcionarios del IFAM, para que ingresen a sus instalaciones, coordinen, organicen y brinden la
17 disponibilidad requerida para todo lo relacionado con la capacitación a los funcionarios municipales
18 e **instalación, del Sistema Integrado Municipal Presupuesto - Contabilidad (SIMPC). El cual**
19 **está compuesto por los siguientes módulos: Contabilidad, Presupuesto, Proveduría, Activos**
20 **fijos, Tesorería, Bancos y Planillas.**

21
22 **SEXTA:** La Municipalidad de Desamparados se compromete designar a los funcionarios Alex
23 Núñez Cambronero, Juan Bonilla Artavia, Alexander Segura Quesada, Iliana Zamora Araya, Carlos
24 Murillo Leiva y Yorleny Mora Robles (o los que ocupen sus puestos), quienes recibirán la
25 información, capacitación y asesoría, derivada de la asistencia técnica aquí pactada, debiendo estar
26 disponibles en el momento en que se desarrolle la asistencia técnica contratada.

27
28 **SÉTIMA:** La Municipalidad de Desamparados, asume bajo su responsabilidad exclusiva el uso que
29 los funcionarios municipales le den a la información instalada, a efecto de que la asistencia técnica
30 brindada por el IFAM, cumpla con lo requerido por la Municipalidad.

31
32 **OCTAVA:** En caso necesario y de acuerdo con los resultados y estudios técnicos, la Municipalidad
33 se compromete a contratar con el IFAM, fases complementarias de asistencia técnica, para lograr los
34 niveles operativos y técnicos adicionales, requeridos por la Municipalidad.

35
36 **NOVENA:** De conformidad con los estudios técnicos y el presupuesto de costos elaborado por el
37 IFAM, para la prestación de la asistencia técnica aquí pactada, la Municipalidad de Desamparados
38 cancelará al IFAM la suma de ¢1.350.000.00, (Un millón de trescientos cincuenta mil colones).
39 Dicho pago se efectuará de la siguiente forma: 10 cuotas mensuales vencidas, a partir de la firma de
40 este convenio en concordancia con la cláusula primera.

41
42 **DÉCIMA:** La Municipalidad de Desamparados, se compromete a mantener dentro de su presupuesto
43 las partidas presupuestarias correspondientes para hacer frente al pago del presente contrato de
44 asistencia técnica.

45
46 **DÉCIMO PRIMERA:** El IFAM no está facultado legalmente, para condonar deudas a los
47 prestatarios y beneficiarios de la asistencia técnica.

48
49 **DÉCIMO SEGUNDA:** El plazo del presente contrato es de diez meses a partir de su firma.

50
51 **DÉCIMO TERCERA:** Toda situación no contemplada en el presente contrato, será resuelta por la
52 Junta Directiva del IFAM y la Alcaldía Municipal de Desamparados.

53
54 **DÉCIMO CUARTA:** De conformidad con el oficio N° 09473 de fecha 30 de agosto de 2006 de la
55 Contraloría General de la República, los contratos que se realicen entre el IFAM y las
56 municipalidades, por la naturaleza de estos, no requerirán de refrendo contralor y bastará con la
57 autorización interna de las asesorías legales de las instituciones contratantes.

58
59 **DÉCIMO QUINTA:** El Reglamento para la Prestación del Servicio de Asistencia Técnica del
60 IFAM, el Sistema de Asistencia Técnica (SAT), la Política de Asistencia Técnica y la normativa
61 vigente aplicable al IFAM y a las municipalidades, los documentos referentes al presente contrato y
62 el documento de Asistencia Técnica N° xxxxx, integran el presente contrato y serán también fuente
63 obligatoria para la debida interpretación de las convenciones precedentes. En aquellos casos de

1 omisión o duda, se recurrirá a la jurisprudencia, los principios generales del derecho público, la
2 costumbre y el derecho privado en su defecto.
3

4 **DÉCIMO SEXTA:** En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, cualquiera de las partes
5 podrá dar por concluido el presente contrato. En el caso del IFAM podrá exigir el pago de la
6 obligación y en el caso de la Municipalidad de Desamparados, la contraprestación del servicio.
7

8 **DÉCIMO SÉTIMA:** Para efectos legales, el presente contrato se estima en ¢1.350.000.00, (Un
9 millón de trescientos cincuenta mil colones.)
10

11 Firmado en dos tantos en San Vicente de Moravia, a las ____horas del ____de
12 ____de dos mil once.
13

14
15 _____
16 Sr. Dionisio Miranda Rodríguez
17 Director Ejecutivo
18 IFAM
19 **definitivamente aprobado.**

Sra. Maureen Fallas Fallas
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Desamparados” **Acuerdo**

20 b. **Moción para el traspaso de calles públicas de Urbanización La Fortuna.** Se aprueba por
21 unanimidad la dispensa de trámite de comisión. **Se toma el siguiente acuerdo:**
22

23 **ACUERDO No. 8**

24 **CONSIDERANDO**

25
26 **PRIMERO:** Que la Municipalidad de Desamparados inició desde hace varios años un proceso de
27 negociación con las autoridades del Patronato Nacional de la Infancia, para que esa institución devolviera
28 las zonas públicas y calles de la Urbanización La Fortuna a la Municipalidad.
29

30 **SEGUNDO:** Que mediante escritura número ciento veinticuatro de las nueve horas diez minutos del
31 veintiocho de julio de dos mil once, ante la Notaría del Estado, Ana Milena Alvarado Marín, la
32 representante legal del PANI, devolvió las zonas públicas (parque, juegos infantiles y facilidades
33 comunales) de la Urbanización La Fortuna a la Municipalidad de Desamparados.
34

35 **TERCERO:** Que faltó por traspasar el área correspondiente a las calles públicas, que según Plano de
36 catastro N° SJ-1382020-2009, elaborado por el Catastro Nacional tenía un área de 30.297 m², medida que
37 superaba el área del resto de finca por lo que era necesario hacer un plano nuevo para rectificar medida.
38

39 **CUARTO:** Que en visita al Catastro Nacional se logró determinar que en el plano confeccionado se
40 incluyó una calle que colinda con la Urbanización Las Gravilias, desarrollada por el INVU, muchos años
41 antes de la Urbanización La Fortuna, lo que determinó la exclusión de ese terreno dentro del plano y
42 consecuentemente la disminución de medida.
43

44 **QUINTO:** Que el Catastro Nacional confeccionó un nuevo plano para las calles, inscrito con el número SJ-
45 1537587-2011 de fecha 14 de noviembre de 2011, que establece una medida en campo de 24781 m², el cual
46 fue visado por la Municipalidad de Desamparados con el visado N°505-11 de fecha 21 de noviembre de dos
47 mil once, para rectificar área, por cuanto difiere del área según Registro Público que es de 23557.76 m².
48

49 **SEXTO:** Que desde el inicio de esta gestión entre ambas instituciones, el Concejo Municipal había
50 autorizado a la señora Alcaldesa para firmar la escritura de recepción de todas las zonas públicas y calles de
51 la Urbanización La Fortuna, mediante acuerdo N° 6 de la Sesión N° 20-2008, celebrada el 1° de abril de
52 2008, situación que por la ausencia de planos individualizados para cada área no se pudo concretar en ese
53 momento.
54

55 **POR TANTO**

56 El Concejo Municipal acuerda ratificar el acuerdo No. 3 de la sesión No. 1-2011 del 7 de enero de 2011, y a
57 la vez autorizar a la señora Alcaldesa para comparecer ante la Notaría del Estado a firmar la escritura de
58 devolución por parte del Patronato Nacional de la Infancia, del terreno inscrito con la matrícula de Folio
59 Real N° 192431A-000, con una cabida de 23557.76 m² según Registro, el cual corresponde a las calles
60 públicas de la Urbanización La Fortuna, cuya área deberá rectificarse de conformidad con el plano de
61 Catastro elaborado por el Catastro Nacional inscrito con el número SJ-1537587-2011 de fecha 14 de
62 noviembre de 2011, que establece una medida en campo de 24781 m², el cual fue visado por la
63 Municipalidad de Desamparados con el número de visado 505-11 de fecha 21 de noviembre de dos mil
64 once.” **Acuerdo definitivamente aprobado.**
65

66 **5. Espacio de control político.**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66

a. Espacio para los síndicos.

Sínd. Marvin Monterrosa: Indica que se enviaron unos documentos al Concejo y no sabe si los vio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con respecto a la modificación de la partida 7755. Pregunta cuál camino deben seguir para que una moción la apruebe el Concejo y luego la Asamblea Legislativa, porque se presentaron documentos, donde hay un censo vecinal con la Asociación de Desarrollo Integral de Cucubres, "que ellos no quieren realizar, que esos recursos no se pueden girar sino que sean invertidos dentro de la comunidad". Pregunta a la Comisión de Hacienda y Presupuesto qué se hará con ello, porque el Sr. Presidente envió esos documentos a la Comisión, y ya van por 15 días, pero no tiene información.

Reg. Luis F. Morales: Explica que en la última línea del acuerdo estaba la referencia con respecto a la nota que había enviado el Concejo de Distrito; se habla de la partida municipal y de la correspondiente a la 7755, y se le da la recomendación de que acuda a la Administración para que pueda ver los expedientes que corresponden a esas dos partidas.

Sínd. Marvin Monterrosa: Pregunta si caducan o se congelan para el otro año las partidas municipales que no se pudieron ejecutar, porque tiene entendido que se cerrarán las arcas municipales.

Reg. Luis F. Morales: Señala que si el Sr. Monterrosa tiene acceso al acuerdo, se enteraría de lo que están diciendo. Explica que la partida municipal ya se ejecutó, y hacen una referencia de la correspondiente a la Ley 7755. Comenta que hay una solicitud para que al Concejo de Distrito se le envíe una nota donde se les expliquen las razones técnicas y legales, así como de lo que procede con cada cosa, porque explicar más aquí, no tiene sentido, porque legalmente y lo que procede se lo deberá comunicar la Administración, dado que esta es quien tiene los expedientes, y la Comisión lo que está diciendo es que se les enviará una nota con la que tendrán acceso a la información.

Sínd. Marvin Monterrosa: Dice que como miembro del Concejo de Distrito, siempre se ha preocupado para que los recursos que apruebe el Concejo sean ejecutados, porque de lo contrario, no estarían haciendo nada, porque pedir recursos y no ejecutarlos significa no tener responsabilidad, considerando que los recursos son muy limitados. En cuanto a la partida municipal, dice que los compañeros tomaron el acuerdo porque creían que no se había ejecutado. Manifiesta que esperará dicho documento.

Reg. Alejandra Aguilar: Le indica al Síndico Monterrosa que hasta hoy les dijo la Administración que ya esa partida había sido ejecutada, por lo que por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto lamentan que el Concejo de Distrito haya estado trabajando en esta y que la Administración no les haya dicho que ya estaba ejecutada.

Sr. Vicealcalde: Dice reiterar al Sr. Monterrosa la disposición de la Administración para informar, por lo que puede pasar mañana por la Municipalidad para informarle qué fue lo que pasó, debido a que le parece que siempre han tenido una buena comunicación.

Reg. Aurora Sánchez: Indica que es por eso que a veces ha caído mal, pero sí quiere que los concejos de distrito estén bien asesorados, y por ello la gran preocupación por la Comisión de Concejos de Distrito; esa es la buena intención y ya estuvieron de acuerdo. Comenta que María Ester no pudo asistir a la última reunión, pero ella envió la agenda al Sr. Presidente para que vieran los asuntos. Expresa su interés de que como comisión se orienten bien, estén bien asesorados para tener bien informados a los concejos de distrito, y que legalmente puedan ir trabajando, de forma tal que espera que a partir de enero todos cooperen, para que los concejos de distrito tengan la información y todo a tiempo.

Sínd. Hernán Marchena: Se refiere a un problema que dice que sucede en la vía principal, en la entrada a Los Guido, por el lado del Cementerio, porque el sábado se rompió un tubo madre a la altura de "La Managüita", que es un guindo, y donde no hay casi espacio para la vía. Señala que el poder el agua perforó debajo de la losa de asfalto, de manera que al desprenderse el terreno, que cayó al guindo, quedó lesionada la losa asfáltica, por lo esa situación representa un peligro. Explica que coordinó con Acueductos y Alcantarillados y con la Policía, aunque no pudo localizar a doña Maureen; asimismo, llamó al 911 porque consideró que era una emergencia. Dice hacer esto del conocimiento del Concejo para ver si la Municipalidad envía al técnico correspondiente para que realice una valoración; Finalmente, expresa que coordinó con el transporte de buses para que ellos minimizaran la velocidad en esa zona, dado que es extremadamente delgado el paso, y por esa razón hace esta intervención para que se conozca en el Concejo y se tomen las medidas.

b. Espacio del Partido Movimiento Libertario.

1 **Reg. Luis F. Morales:** Dice hacer un breve comentario para no atrasar más la actividad, y que talvez el
2 Sr. Vicealcalde o la compañera de Patentes eventualmente lo pudieran ayudar al respecto, porque
3 hace cerca de un mes o mes y medio estaba en las afueras de la iglesia donde él se congrega,
4 ubicada al costado este del Cuerpo de Bomberos de Desamparados, y le llamó la atención porque
5 vio pasar, con buena cantidad de licor, varios grupos de muchachos de los que andan con batones
6 negros, argollas y cuestiones metálicas. Dice que realmente es la preocupación de ver tanta juventud
7 tan mal encaminada, pero como a las cuatro de la tarde recibió una llamada de un vecino, quien le
8 daba quejas de que a la salida del gimnasio, en la Villa Olímpica, se estaban dando actos obscenos,
9 consumo de drogas, y que la Policía brillaba por su ausencia, aunque ya habían hecho varias
10 llamadas. Indica que la persona que lo llamó quedó de pasarle fotografías, lamentablemente le dio su
11 correo y no recibió las fotografías, y sinceramente eso se le olvidó. Explica que ahora resulta que el
12 domingo (ese día no pudo ir a la iglesia por situaciones personales, con lo que probablemente hubiera
13 visto la misma gente), en la tarde nuevamente volvió a recibir una llamada donde le estaban dando
14 quejas de la situación que se estaba presentando nuevamente en el gimnasio, con un concierto de
15 esos muchachos que vestían de negro, donde realmente era un desorden y había exceso en el
16 consumo de alcohol, con escenas obscenas, consumo de drogas y toda una situación bastante
17 inmoral, según le reportaron. Dice que le preocupan dos cosas, que desearía se vieran fuera de sesión,
18 porque no recuerda que al Concejo haya llegado alguna solicitud de conciertos en el gimnasio, de
19 ningún grupo de este tipo, y en el término de un mes o mes y medio son dos actividades que le han
20 reportado, aunque no puede dar fe de que es cierto, porque no ha asistido, no ha estado en posición
21 de poder visitar el lugar, porque ha estado fuera del cantón, pero sí desea hacer mención de ello
22 porque ya son dos veces que le informan, y al menos la primera vez vio a estos grupos de jóvenes
23 caminando, yendo para el lado de la Villa Olímpica. Dice que es solamente esto, para ponerle
24 atención, porque sí le preocuparía el hecho de que se estuvieran dando permisos que no están siendo
25 vistos por la Comisión de Patentes, o no saber qué es lo que sucede con las actividades que se están
26 dando en la Villa Olímpica y de las cuales el Concejo no tiene conocimiento.
27

28 **Sr. Presidente:** Pregunta al Reg. Morales a qué hora recibió esa llamada y si fue en el momento en que
29 ellos estaban.
30

31 **Reg. Luis F. Morales:** Dice que la primera llamada fue como a las cuatro de tarde, hace como mes o
32 mes y medio, y la segunda fue como al mediodía.
33

34 **Sr. Presidente:** Aclara que lo preguntaba porque suele visitar la Villa Olímpica los sábados y domingos,
35 y observó el grupo cuando se estaba instalando, pero no vio esos actos obscenos ni consumo de licor,
36 por lo que valdría la pena saber cuál es el señor, o si le puede dar el teléfono y la fecha, porque
37 estuvo allí presente y no vio esos actos; en las oportunidades en que ha visitado la Villa y encuentra
38 personas que están en esa situación, de inmediato las reportas y se toman las acciones, pero en
39 cuanto a ello, mete un poco la mano porque no observó ningún acto indecoroso de parte de ellos,
40 solamente el concierto; este finaliza e inmediatamente ellos comienzan a salir, pero le gustaría saber
41 con relación a eso.
42

43 **Reg. Alejandra Aguilar:** Dice que ellos como coordinadores de la Comisión de Patentes en ningún
44 momento han recibido ninguna documentación de parte de los administradores de la Villa Olímpica,
45 pero sí van a investigar qué es lo que está pasando, porque siente que la Administración de la Villa
46 Olímpica debe tener respeto a esa comisión, y cualquier evento que hagan debe pasar por la
47 Comisión de Patentes, por lo que tomarán cartas en el asunto.
48

49 **Sr. Vicealcalde:** Señala que al ser instalaciones deportivas y culturales, muchas veces, si es un acto de
50 este tipo, no necesita permiso de patente, porque está dentro de la actividad correspondiente.
51

52 **Sínd. Simey Herrera:** Dice extrañarle esa actividad, porque sí se dio el sábado y el domingo. Comenta
53 que llegó a la pulpería y le dijeron que no sabían de esa actividad, porque ellos cierran debido a que
54 siempre hay problemas. Indica que sí se dio la actividad en esos dos días, y el domingo salió tarde,
55 como a las 6:30, porque cuando ella salió de la iglesia, se los topó así, y había alguna actividad rara.
56

57 **Reg. Jorge Agüero:** Manifiesta que tuvo la oportunidad de leer esa noticia en una trágica columna de
58 un periódico, escrita por un vulgar hombre. Comenta que sí pasó, él lo dijo en la columna;
59 lamentablemente ellos, como Comisión de Patentes, no han tenido conocimiento de ese tipo de
60 actividades. Como decía el Sr. Vicealcalde hace un rato, posiblemente la Administración de la Villa o
61 del Gimnasio tenga la potestad de autorizar ese tipo de actividades, sin embargo, piensa que de
62 alguna manera, ellos, como Concejo Municipal y Comisión de Patentes, deberían tener una
63 información al respecto, porque tuvo conocimiento de esa actividad, y realmente fue bastante
64 bochornosa; indica que un familiar suyo estuvo por allí porque le gusta andar vestido de negro, y luego
65 se arrepintió de haber ido y le contó posteriormente lo que le había pasado, porque fue muy feo en
66 realidad, y deberían tener un poco más de control en todas esas actividades.
67

1 **Reg. Alejandra Aguilar:** Le indica al Sr. Vicealcalde que si la actividad es lucrativa, deben solicitar
2 permiso a la Comisión de Patentes, y está de acuerdo cuando es cultural, pero una actividad como
3 esa que se describe... por favor...

4
5 **Sr. Vicealcalde:** Expresa que en ningún momento se está refiriendo a la actividad que se realizó, se
6 refirió a si la actividad es cultural o deportiva, y en actas está así; van a investigar, porque si es lucrativa
7 y es para otras cosas que no sean deportivas (porque el deporte puede ser lucrativo debido a que si
8 alquilan para un partido de fútbol, y se cobra, pues también es lucrativo), de manera que si es otro
9 tipo de eventos no relacionados...

10
11 **Reg. Alejandra Aguilar:** Indica que verán quiénes son las personas responsables de otorgar esos
12 permisos.

13 14 **c. Espacio del Partido Liberación Nacional**

15
16 **Reg. Domingo Solís:** "Antes que hacer una reflexión en esta noche, quiero de antemano dar las
17 muestras de gratitud y agradecimiento a todos los compañeros y compañeras que me acompañaron
18 en estos días, con votos de solidaridad, en tanto que mi hermano mayor pasó a una condición de vida
19 mejor, y eso pues lógicamente estará siempre en mi mente, de mis amigos y mis amigas, así que
20 gracias a todos por esa gran preocupación. Yo quisiera en esta noche hacer una breve reflexión sobre
21 la Navidad; estamos en una semana que podríamos llamarla cívica, espiritual, de alegría, de fiesta, de
22 regocijo, sin embargo, vivimos en una sociedad de consumo donde la semana se mercantiliza en el
23 sentido de que lo que menos se piensa es en la reflexión del nacimiento de aquel niño conocido como
24 Jesús de Nazareth; y es lamentable que pocos reflexionemos sobre esta fecha tan importante, porque
25 el Ministerio Internacional al cual yo pertenezco, Creciendo en Gracia, sí honra a Jesús de Nazareth, sí
26 honra a ese niño que nació hace 2011 años, allá en este pueblito llamado Belén. Precisamente 300
27 años antes de nuestro Señor Jesucristo, el profeta Isaías ya lo había anunciado en Isaías 9:6, de que nos
28 iba a ser nacido un niño que iba a ser llamado Admirable, Consejero, Dios Fuerte, Príncipe de Paz, Dios
29 Eterno, y qué bueno saber que el apóstol Lucas, en el capítulo 1, versículo 26, nos dice que en el sexto
30 mes el ángel Gabriel visitó a la Virgen María para anunciarle aquel evento tan maravilloso, aquel
31 evento sobrehumano que se iba a dar. Vemos cómo esta sociedad de consumo, avalada por Roma,
32 avalada por el Papa, nos mintió a nosotros sobre la fecha del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo,
33 porque en ningún lugar la Escritura dice que aquel Niño fue prematuro, que nació de 6 meses, porque
34 dice literalmente que en el sexto mes, Gabriel visitó a María, es decir, en el mes de junio, sea, ese niño
35 nunca pudo haber nacido en diciembre, nació por allí de finales de marzo y principios de abril. Sin
36 embargo, lo importante de esto es saber cuál fue el propósito de aquel niño; hoy lo vemos con alegría,
37 lo vemos con gozo, aquel niño nació, fue creciendo en conocimiento, en sabiduría y en estatura,
38 hasta que cumplidos los 30 años se cumplió el propósito de su venida, cuando el Espíritu Santo
39 descendió sobre él en forma de paloma, no fue que descendió una paloma, en forma de paloma se
40 incorporó en él la plenitud de la Deidad del Padre en el Hijo, para que entendiéramos que quien había
41 visto al Padre, había visto al Hijo en aquel niño que creció. Así las cosas, es bueno entender que esto
42 no es una fecha simplemente de celebración, sino de reflexión, porque aquel niño que nació hace
43 2011 años vino a cumplir el propósito de darle fin a la Ley, como lo establece Romanos 10:4, el
44 propósito de ese niño que se hizo hombre y que caminó, y que tenía cuerpo y tenía familia, tenía el
45 único propósito de aclarar que el conocimiento del pecado había venido a la humanidad
46 precisamente por causa de la Ley, y así lo dice Romanos 3:20; entonces, al venir él a darle fin a la Ley,
47 porque el fin de la Ley es Cristo a todo aquel que cree, era precisamente eliminar aquel concepto de
48 pecado, de la existencia del pecado; y Romanos 5:13 dice que donde no hay ley no se inculpa de
49 pecado, por lo tanto, cuando Juan el Bautista lo presentó, dijo "he ahí el Cordero de Dios que quita -
50 no que pone ni que deja- que quita el pecado del mundo", entonces yo quisiera que en esta noche
51 reflexionáramos en nuestras mentes y valoráramos realmente el propósito de Dios, en aquel niño.
52 Hebreos 9:26 dice que "Él vino a quitar el pecado de en medio" y si vino a quitar el pecado, es porque
53 lo quitó, no porque lo dejó, asimismo..."

54
55 **Sr. Presidente:** Manifiesta al Reg. Domingo Solís que le quedan dos minutos.

56
57 **Reg. Domingo Solís:** Dice que tiene diez de acuerdo con el reglamento.

58
59 **Sr. Presidente:** Indica que está bien.

60
61 **Reg. Jorge Agüero:** Expresa al Reg. Domingo Solís que puede usar su tiempo.

62
63 **Reg. Domingo Solís:** Dice que entonces tiene veinte... treinta... cuarenta (con el tiempo cedido por sus
64 compañeros de fracción).

65
66 **Reg. Domingo Solís:** "Así que bendecidos, gracias compañeros, porque quieren escuchar. Los
67 entendidos entenderán, y yo pienso que en esto es importante que valoremos ese propósito de Dios,

1 porque no solamente él vino a quitar el pecado del mundo, lo dijo Jenny hace ocho días, que hoy no
2 está presente. Él vino a quitar el pecado del mundo, sino también a destruir al Diablo, porque lo que le
3 daba poder al Diablo era el pecado, y lo dice Hebreos 2:14, dice que por cuanto los hijos participaron
4 de carne y de sangre, él también participó de lo mismo, para quitar, no para poner ni dejar, para
5 destruir al que tenía el imperio de la muerte, no al que tiene, al que tenía, o sea, el Diablo fue destruido
6 en la Cruz; quizás muchos compañeros dirán "pues este compañero está loco, diciendo que no hay y
7 que no hay pecado", pues déjeme decirle que nosotros honramos eso en esta navidad; lo honramos
8 porque esa fue la obra redentora que él hizo: quitar el pecado del mundo, venir a decirnos a nosotros
9 que estábamos bendecidos, venir a decirnos a nosotros, como dice Colosenses 2:10, que estamos
10 completos en él, a decirnos, como dice Hebreos 10:14, que con una sola ofrenda, una, la que él hizo
11 en la Cruz, nos hizo, no nos hará, perfectos para siempre, a sus escogidos, a sus santificados; así las
12 cosas, ¡bendecidos!, creo que lo justo y lo razonable es que reflexionemos sobre esa obra, y no
13 pisoteemos más la sangre de nuestro Señor. Él lo que hizo, lo hizo bien hecho, que si el sistema religioso
14 nos metió en la conciencia de pecado, no nos debemos culpar, eso fue lo que nos enseñaron cuando
15 vino Colón con La Pinta, La Niña y la Santa María. Precisamente ese evento maravilloso es lo que nos
16 permite entender que Dios siempre se ha encubierto en velos, se manifestó en Jesús de Nazareth, y ese
17 era precisamente el Hijo de Dios, y en eso no hay duda. ¿Por qué el Hijo de Dios?, porque tenía que
18 nacer sin pecado, porque él no había quitado el pecado del mundo, pues tenía que él venir
19 personalmente a incorporarse en aquel cuerpo de María, para crear a aquel niño precioso que luego
20 lo conocimos como Jesús. Sin embargo, durante dos mil años el pueblo ha estado esperando la venida
21 del Señor, y el sistema religioso y Roma, exactamente, nos ha mentado con sus enseñanzas,
22 metiéndonos una conciencia de pecado, de diablo, y de condenación, cuando no es así, porque
23 nosotros somos espíritu; esa es nuestra verdadera identidad, no somos los que yo estoy viendo, ni lo
24 que ustedes están viendo en mí. Somos espíritus justos hechos perfectos, como lo dice la Escritura, y eso
25 precisamente quien vino a enseñarlo y a aclararlo para nosotros, quien vino como ladrón en la noche,
26 fue precisamente Jesucristo Hombre; por eso escrito está, cuando dice: "hallará fe cuando venga el
27 Hijo del Hombre", pues no, no halló fe, lo que halló fue apostasía, la gente diciendo "hay diablo, hay
28 condenación, arrepíentete", porque lo que ven es carne, y a Dios se le sirve con la mente. Pero
29 precisamente la Escritura dice que todos íbamos a ser enseñados por Dios, en Juan 6:45, al ser
30 enseñados por Dios nos ha permitido entender que ya el Señor está en medio nuestro, y es lo que
31 quiero decirles en esta noche. Para algunos podrá ser motivo de burla, para muchos... porque la Ley
32 produce ira, porque viven todavía bajo la Ley, no bajo la gracia, y en ese sentido yo quiero decirles
33 que nosotros, por ejemplo, para que después no digan que no se lo dijeron, porque muchos van a
34 decir ¿por qué Domingo no nos lo dijo, si lo sabía? Nosotros estamos en un conteo regresivo, rumbo a
35 la transformación, como está escrito en I de Corintios, capítulo 15, versículos 51 al 56, donde dice que
36 esto corruptible se va a vestir de incorrupción, y esto mortal se va a vestir de inmortalidad, y ese evento
37 maravilloso va a permitir que otro, y quien es el regidor de los gentiles, se convierta en el Deseado de
38 las Naciones, como está escrito. Así las cosas, ¡bendecidos en esta noche!, pues quiero que cada uno
39 de ustedes se vaya con esta reflexión, quizás muchos no la acepten ni la reciban, no es mía la
40 decisión, el llamamiento es de Dios, no es de ustedes. Hace dos mil años, a Jesús de Nazareth lo
41 confrontaban los fariseos, y le decían "¿Cómo tú siendo hombre te haces llamar Dios?", Juan 10:33,
42 todo está escrito, "¿cómo tú siendo hombre te haces llamar Dios?", pues hoy de la misma manera, a
43 José Luis de Jesús Miranda, Jesucristo Hombre, Dios mismo aquí en la tierra, en su segunda venida,
44 dicen exactamente lo mismo: "¿Cómo vas a decir que ese hombre es Dios?", pues déjame decirle
45 para aquellos que querían esperar a Jesús de Nazareth, quien murió y resucitó, pero que volvió a vivir
46 en la manifestación de José Luis de Jesús Miranda, porque estaba escrito en Hebreos 9:28, que
47 aparecería por segunda vez, en relación con el pecado, porque es el único que dice que no hay
48 pecado, que no hay diablo, que no hay condenación, asimismo, dijo en Juan 16:10 "No me veréis
49 más"; les dijo a los discípulos: "Les conviene que yo me vaya para enviar al Consolador", a ese que nos
50 edificaría, a ese que dice Juan 6:45 que nos iba a enseñar exactamente todo; así que lo más lindo es
51 saber que este evento viene, son menos de 193 días, anótelos, y después, con limpia conciencia,
52 recuérdemelo si no se da. Yo sí sé que se va a dar, y creo que es mi deber decirlo, porque creo en eso.
53 Hace cinco mil años Noé dijo "Viene un diluvio", y nadie le creyó, y todo mundo murió porque Dios es
54 el dueño de la vida y de la muerte, así que él la da y él la quita. Así que ¡bendecidos!, yo, mi deseo real
55 para todos ustedes es que pasen un lindo feliz año nuevo, que cada quien reflexione en sus hogares,
56 medite; que pongan en práctica ese libro precioso de 66 libros que nos regalaron acá, llamado la
57 Biblia, que la estudien pero que la estudien con limpio entendimiento, no con la carne, sino con la
58 mente, porque es necesario que todos renovemos nuestro entendimiento, como dice el apóstol Pablo,
59 porque a veces nos meten cosas, que nosotros al final terminamos creyéndonlas, y nos convertimos en
60 víctimas del sistema religioso, por eso esto está a punto de reventar, y ¡Gloria a Dios!, porque hoy
61 hemos tenido la oportunidad de conocer lo que son los cuerpos terrenales; y Pablo nos dice que
62 llegará el momento en que vamos a conocer los cuerpos celestiales, que no solamente están en
63 nosotros, sino que van a estar en muchos de ustedes porque acá yo recibo que hay muchos hijos de
64 Dios, porque hay almas vivientes y espíritus vivificantes, así que yo recibo que todos ustedes son espíritus
65 vivificantes. Reciban sin límites, y pido las disculpas para los que se han sentido ofendidos; no ha sido mi
66 intención, simplemente hacer una reflexión en lo que yo creo, y que realmente va a quedar en actas
67 para que lo analicen con la Biblia que ustedes tienen en sus casas, si las palabras que yo he dicho en

1 esta noche son verdad o son mentiras. Así que tengan todos la mejor noche. Muchas gracias por la
2 comprensión, por haberme escuchado.”
3

4 **d. Espacio del Partido Acción Ciudadana** 5

6 **Reg. Saúl Mora:** Dice hacer una reflexión respecto al dictamen que leyó el Sr. Asesor, relacionado con
7 el voto de la Sala Constitucional, referente al tema de las torres de telecomunicaciones; ello lo va a
8 decir con todo el respeto posible, porque sabe que en la memoria de todos está muy fresca la
9 decisión que en el año 2007 el país le dio al Tratado de Libre Comercio. Señala que por lo menos,
10 desde su punto de vista, le resulta tremendamente lamentable saber que hoy día se venga a ratificar
11 que mucho de lo que algunos de una u otra forma defendieron o quisieron que no se diera, se dio, y
12 hoy día pueden estar convencidos de que ese tratado en muchas cosas definitivamente comprometió
13 la soberanía de este país, comprometió la soberanía de las propias municipalidades, en el sentido de
14 que ahora simplemente se convierte en un tema de interés público el hecho de que las empresas que
15 comercializan los servicios de telefonía, puedan instalar torres, literalmente (y lo dice nuevamente con
16 todo respeto) donde les dé la gana. Dice creer que en ese sentido, si bien es cierto, como ciudadanos
17 y habitantes de un país, requieren de los mejores servicios, no puede ser posible que por ejemplo,
18 cuando una torre tenga capacidad para poder instalar otras antenas, simplemente a un operador se
19 le ocurra decir que pondrá otra torre a 100 o 50 metros, porque los tratados internacionales están por
20 encima de cualquier cosa; así que vuelve a decir que gracias a Dios en algunos casos las leyes les han
21 dado la razón a este pueblo, como cuando se quiso declarar de interés público el proyecto minero
22 Crucitas; y hoy día todos conocen la realidad y qué es lo que el pueblo piensa de este tipo de
23 decisiones que en algún momento se quisieron imponer. Dice que por demás, desea a todos unas
24 felices fiestas en compañía de sus familias, y que ojalá el próximo año sea muy fructífero para todos.
25

26 **Reg. Lilliam Arguedas:** Expresa que el domingo estuvo al mediodía en la Villa Olímpica; entraron como
27 “perro por su casa”, no había ningún guarda afuera, nadie los detuvo, nadie estaba vigilando, a mano
28 derecha estaba un gran inflable, tipo Parque de Diversiones, con unas mesitas y unas sillitas, y una
29 pequeña familia, porque no se veía como una fiesta muy grande, sino algo muy familiar. Señala que
30 iban buscando algo en especial y llegaron hasta el fondo, ahí le llamó la atención ver la gran fila de
31 muchachos para entrar; el señor del parqueo le empezó a hacer señas para que parquearan, pero
32 ellos no venían a eso, pero sí le preguntó en qué consistía esa actividad, porque le llamó la atención,
33 porque como tiene buena memoria, no vio nada que hubieran aprobado esta semana para el
34 gimnasio; y el señor le indicó que había un concierto, luego salieron y dieron la vuelta para llegar al
35 otro extremo, y allí había jóvenes que jugaban, en la parte donde se hace la feria, y en un pedazo de
36 planché que hay allí. Dice que el resumen de eso es darse cuenta que hay actividades de las cuales
37 no se enteran. Dice recordar que el jueves pasado tuvieron sesión de Hacienda donde aprobaron
38 cualquier cantidad de millones para poder darle contenido económico a la Villa Olímpica, por pago
39 de luz, pago de agua; y habla de que aprobaron millones; entonces, hay actividades, y quiere eso
40 decir que hay más consumo. Señala que era evidente que las actividades eran lucrativas, eso no se
41 puede negar, porque si están hablando que hace un mes hubo una actividad de esas, así como el
42 sábado y el domingo, entonces “¡qué generosos que somos nosotros prestando el gimnasio para
43 actividades recreativas!”; entonces, duda mucho de que eso en realidad haya sido así, y dice lo duda.
44 Manifiesta que lo otro es que eso la lleva a la reflexión, y le dio mucha tristeza; ella no conocía la Villa
45 Olímpica, hasta ese día la conoció, y le dio una lástima, sinceramente, ver ese montazal, esos árboles
46 tan llenos de ramas y haciendo una gran sombra; se veían sitios oscuros porque no entra el sol,
47 definitivamente está descuidada en su totalidad, no se ve si el terreno lo está dividiendo una malla o si
48 es una cerca de púas, no se distingue nada de eso, y entonces ven las instalaciones y alrededor, y es
49 una comparación del cielo a la tierra, porque todo aquello está cerrado y hecho un abandono, por lo
50 que en sus adentros se dice: “¿cómo puede ser posible que se esté desperdiciando un terreno tan
51 céntrico en una zona tan necesitada?, y que eso esté “a la mano de Dios”, por lo que se dice a sí
52 misma, y que la lleva a la última reflexión: número uno, agradecerle a don Domingo por las palabras
53 de él; le agradece y le respeta mucho su religión, y al resto del Concejo le pide que respeten en ella su
54 credo; y es para pedirle a Dios, a ese Niño, porque van a celebrar en unos días, por un nuevo año, su
55 nacimiento, mucha paz para todos, mucha paz, mucha serenidad, mucho respeto, porque realmente
56 aquí deben hacerse un propósito, y no solo a nivel del Concejo, sino que lo traslada a nivel de toda la
57 Administración; y habla de la Administración a cada uno de los funcionarios que la representan, para
58 ver si logran sacar a esta Municipalidad. Cada día se da cuenta de diferentes cosas, que a veces la
59 aterrorizan, porque cuando va a diferentes lados, se asusta, como le pasó a ella con la Villa; entonces,
60 lo único que se puede pedir a ese Dios que todos quieren y aman, y a ese Niño que esperan, es que
61 por favor les dé a todos esa energía para iniciar un nuevo año con propósitos más saludables para
62 esta Municipalidad.
63

64 **Reg. José Solís:** Dice desear a todos una feliz navidad en unión de sus familias, y que disfruten juntos
65 todos, y que estos doce días que estarán fuera del Concejo, reflexionen y le pidan a Dios que los
66 ilumine el año entrante, para que se hagan buenas cosas, porque el cantón está hambriento de
67 muchas cosas. Llama a luchar el año entrante y que en estos días reflexionen para ver qué es lo malo

1 que hicieron este año y qué bueno pueden hacer el año entrante. Manifiesta que si todos trabajan
2 unidos en beneficio de la comunidad y del cantón de Desamparados, será otro camino, y espera en
3 Dios que todos los que estén el año entrante trabajen con transparencia, honestidad, buena ética, y
4 ganas de hacer las cosas y de trabajar, y que ojalá que el año entrante se dediquen a trabajar más
5 por la comunidad, que lo necesita, porque fueron elegidos por esta, por lo que deben devolver algo
6 de lo que están pidiendo, dado que hay muchas necesidades en el cantón. Llama a luchar todos
7 juntos porque Dios los está escuchando, y si los tiene aquí, es para hacer buenas obras. Expresa su
8 bendición a todos, y el deseo de que el año entrante todos sean felices y sean progresados, porque
9 hay muchas necesidades y muchos problemas. Dice que que ojalá que Dios los ilumine para acabar
10 con la delincuencia y la drogadicción, y tratar de recuperar los valores que se han perdido. Manifiesta
11 que se une a los compañeros para desear un buen año venidero y para los futuros.
12

13 **Reg. Jorge Agüero:** Dice presentar moción de orden para que los compañeros la apoyen, si lo tienen a
14 bien, y que al ser casi a las 9:15, la sesión sea suspendida en este momento, porque tienen una
15 actividad con mucho amor y cariño para todos.
16

17 **Sr. Presidente:** Dice plantear un asunto nada más.
18

19 **Reg. Jorge Agüero:** Le indica al Sr. Presidente que debe recordar que es una moción de orden.
20

21 **Sr. Presidente:** Solicita terminar el control político, porque tiene un asunto importante por hacer.
22

23 Ante la reiteración del Reg. Jorge Agüero, en cuanto a que es una moción de orden, la somete a
24 votación.
25

26 Se aprueba la moción de orden por mayoría calificada.
27

28 Concluye la sesión a las 21 horas y 15 minutos.
29

30 El Sr. Presidente finaliza la sesión a las 20 horas y 50 minutos.
31
32
33
34

35 **Jorge Vargas Chacón**
36 **Presidente Municipal**

Mario Vindas Navarro
Secretario